	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2018</p>	
<p align="center">TRD OCI 107 -54,03</p>	<p align="center">OCI -024-2018</p>	

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME:

SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE DE 2018

PERIODO: ABRIL A JUNIO DE 2018

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
6. EQUIPO AUDITOR	5
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	5
7.1 ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO	5
7.2 ANÁLISIS DE GASTO DE PERSONAL	6
7.2.1 SUELDOS Y SALARIOS	7
7.2.1.1 SUELDOS DE PERSONAL	7
7.2.1.2 HORAS EXTRAS	8
7.2.1.3 GASTOS DE REPRESENTACIÓN:	9
7.2.1.4 AUXILIO DE TRANSPORTE Y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: _____; ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
7.2.2 PRESTACIONES SOCIALES	9
7.2.3 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	10
7.2.4 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11
7.2.5 APORTES SOBRE LA NÓMINA	11
7.2.6 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	14
7.2.6.1 HONORARIOS	15
7.2.6.2 REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	16
7.2.6.3 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	17
7.3 ANÁLISIS DEL GASTO GENERAL	19
7.3.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS	20
7.3.2 SERVICIOS PÚBLICOS	24
7.3.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	27
7.3.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES	33

7.3.5	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES _____	35
7.3.6	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS _____	40
7.3.7	CONTRATOS DE TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS _____	41
7.3.8	SENTENCIAS JUDICIALES _____	42
7.3.9	OTROS _____	43
7.4	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO _____	44
7.5	CONCLUSIONES _____	44
7.6	PLAN DE MEJORAMIENTO _____	45

1. INTRODUCCIÓN

Este informe es elaborado por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en su Capítulo 7. *Otras Disposiciones*, Artículo 2.8.4.1.2 “*Verificación del cumplimiento de disposiciones*” establece: “*Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...preparará y enviará al representante legal un informe trimestral... El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares... En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas*”.

2. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público
- Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Entidad, durante el segundo trimestre de la vigencia fiscal 2018.

3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento realizado a los gastos del segundo trimestre del 2018 el cual se compara con el mismo trimestre de la vigencia 2017.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, al cumplimiento de las disposiciones sobre Austeridad del Gasto del primer trimestre del 2018 y bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “*Control Interno*”, que se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, verificando principalmente el componente “*Monitoreo y seguimiento*”, se realizó teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso eficiente de los recursos públicos. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la segunda línea de Defensa de la Entidad, conformada por los servidores responsables del monitoreo y evaluación de los controles.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 2236 del 2017 “ Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y de clasifican y definen los gastos”
- Directiva Presidencia N° 2 del 2 de diciembre del 2015 “ *Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua*”
- Directiva Presidencia N° 1 del 10 de febrero del 2016 “*Plan de Austeridad 2016*”

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina María Otalora- Contratista

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Este informe contiene el análisis sobre el comportamiento del gasto correspondiente al Segundo Trimestre de 2018, el cual incluye los gastos de personal y los generales tanto administrativos como operativos de cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio (35-01-01-000 Gestión General, 35-01-02 Dirección de Comercio y 35-01-01-006 Consejo Técnico de la Contaduría Pública), unificados por concepto, comparados con mismo periodo en la vigencia anterior (a precios corrientes) y analizados con base en la información contable registrada en el Sistema SIIF Nación para el corte de abril a junio de 2018, oficializada con el reporte en el CHIP el 31 de julio de 2018¹.

Es importante tener en cuenta que en cumplimiento de la Resolución 693 del 2016 de la CGN, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la vigencia 2018 comenzó la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno² incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública y del Catálogo General de Cuentas establecido por la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, para efectos de realizar este seguimiento, comparar y analizar las variaciones entre el segundo trimestre de 2018 y el de 2017, se consolidaron las cuentas similares que obedecen a los mismos criterios de reconocimiento.

Dentro del informe se presentara el resultado del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto, de la Directiva Presidencia N°1 del 10 de febrero del 2016 y Decreto 2236 de 2017 artículo 86.

7.1 ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO

Los gastos de personal y los gastos generales en el segundo trimestre del 2018 fueron de \$43.185 millones, los cuales mostraron una disminución del 8% respecto al mismo trimestre del 2017, como se detalla en el cuadro a continuación:

CUENTA	II TRIM 2018	II TRIM 2017	VARIACIÓN		COMPOSICIÓN DEL GASTO
			\$	%	
GASTOS DE PERSONAL	16.782.083.102	33.343.486.678	(16.561.403.577)	-50%	38,86%
GASTOS GENERALES	26.403.090.790	13.734.634.282	12.668.456.508	92%	61,14%
TOTAL TRIMESTRE	43.185.173.892	47.078.120.960	(3.892.947.068)	-8%	100%

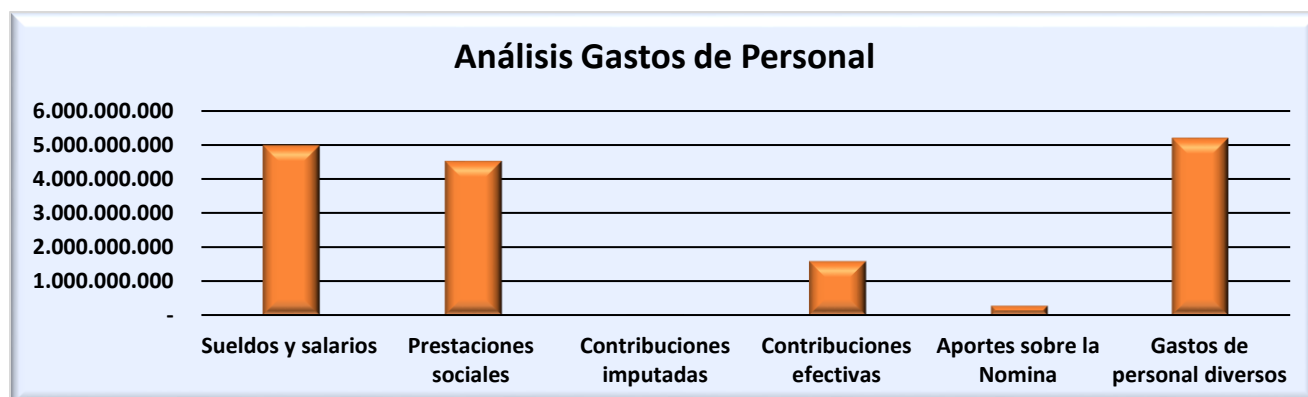
Cuadro N°1. Analisis General del Gasto II Trimestre de 2018 vs. 2017.

¹ Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación"

² Resolución 533 del 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.

7.2 ANÁLISIS DE GASTO DE PERSONAL

Los gastos de personal en el segundo trimestre de 2018 fueron de \$16.782 millones, los rubros más representativos corresponden a *Gastos de personal diversos* con el 31%, a *Sueldos y salarios* con un 30% y le sigue *Prestaciones sociales* con el 27%, como se presenta en el siguiente gráfico:



Gráfica N°1. Análisis del gasto de personal II trimestre 2018.

Los gastos de personal disminuyeron en un 50% respecto a los gastos presentados en el segundo trimestre del 2017, la variación más importante se presenta en la cuenta *Contribuciones imputadas*, como se muestra en el cuadro N°2:

DESCRIPCIÓN	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2017	VARIACIONES	
			\$	%
Sueldos y salarios	4.992.752.048	4.357.298.726	635.453.323	15%
Prestaciones sociales	4.532.108.957	4.941.969.295	- 409.860.338	-8%
Contribuciones imputadas	37.460.522	17.488.044.049	- 17.450.583.527	-100%
Contribuciones efectivas	1.666.540.524	2.089.361.944	- 422.821.420	-20%
Aportes sobre la Nomina	348.586.100	395.808.500	- 47.222.400	-12%
Gastos de personal diversos	5.204.634.951	4.071.004.165	1.133.630.786	28%
TOTAL	16.782.083.102	33.343.486.678	- 16.561.403.577	-50%

Cuadro N°2. Análisis del Gasto de personal II trimestre de 2018 vs 2017.

Para los Gastos de personal es importante precisar que las principales variaciones se deben a que para el segundo trimestre de 2017 los sueldos y prestaciones sociales se liquidaron con base en el Decreto 229 de 2016, es decir a valor del 2016, teniendo en cuenta que el Decreto 999 de 2017 que dispone los incrementos salariales para la vigencia 2017 fue expedido el 9 de junio y se aplicó a partir del tercer trimestre de la vigencia; en cambio para el segundo trimestre de 2018 estos gastos se están liquidando de acuerdo con el Decreto 330 de 2018 en el cual se estableció un incremento del 6.75%.

A continuación se explican las variaciones para cada cuenta por los siguientes hechos económicos y contables:

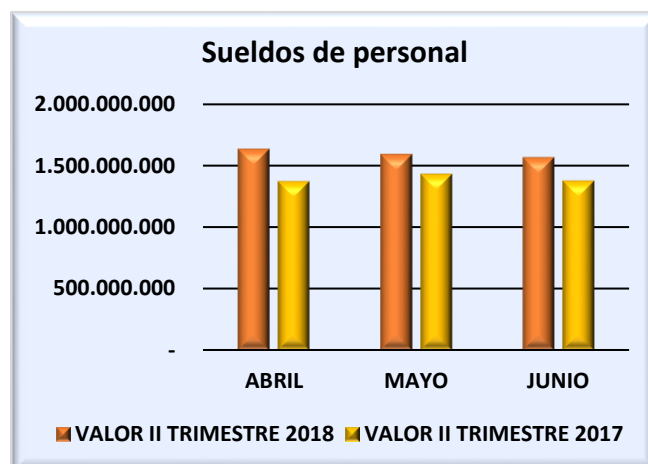
7.2.1 SUELDOS Y SALARIOS

7.2.1.1 Sueldos de personal

El gasto por concepto de sueldos en el segundo trimestre del 2018, aumentó en 15% respecto al mismo trimestre del 2017, como se detalla a continuación:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	1.632.586.528	1.369.749.717	262.836.811	19,2%
MAYO	1.590.616.248	1.430.991.318	159.624.930	11,2%
JUNIO	1.563.881.100	1.376.645.852	187.235.248	13,6%
TOTAL TRIMESTRE	4.787.083.876	4.177.386.887	609.696.988	14,6%
PROMEDIO MENSUAL	1.595.694.625	1.392.462.296	203.232.329	

Cuadro N°3. Sueldo de personal II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.



Gráfica N°2. Comparativo Sueldos de personal II trimestre de 2018 vs 2017

Respecto al incremento en el gasto se consultó con el Grupo de Talento Humano sobre los cargos ocupados para el segundo trimestre del 2018 y el mismo trimestre del 2017; se consolidó la siguiente información:

VINCULACIÓN	AÑO 2018			AÑO 2017			VARIACIÓN*	
	ABRIL	MAYO	JUNIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	N°	%
Servidores de Carrera Administrativa	238	238	236	246	246	246	- 10	-4%
Libre Nombramiento y Remoción	91	90	90	85	85	86	4	5%
Nombramiento Provisional	123	122	123	118	117	111	12	11%
Cargos vacantes	24	26	27	27	28	33	- 6	-18%
TOTAL	476	476	476	476	476	476	0	0

Cuadro N°4. Planta de Ministerio II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

En la nómina de personal el total de cargos es de 476 funcionarios, de los cuales comparando el nivel de ocupación, se observa que en junio del 2018 es del 94% respecto al mismo mes del 2017 el cual fue del 93%, como se puede evidenciar en el cuadro N°4, el número de *Servidores de carrera administrativa* disminuyó en un 4% es decir en diez (10) funcionarios, en cuanto a los funcionarios de *Libre nombramiento y Remoción* se vio un incremento del 5% que corresponde a cuatro (4) funcionarios, al igual que los funcionarios de *Nombramiento provisional* que aumentaron en un 11%, lo que corresponde a once (11) funcionarios.

7.2.1.2 Horas extras

El gasto de personal por concepto de horas extras en el segundo trimestre del 2018, aumentó con respecto al mismo trimestre del 2017 en 12%, como se muestra a continuación:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	27.694.002	26.318.468	1.375.534	5,2%
MAYO	28.557.790	22.646.636	5.911.154	26,1%
JUNIO	27.197.257	25.637.773	1.559.484	6,1%
TOTAL TRIMESTRE	83.449.049	74.602.877	8.846.172	11,9%
PROMEDIO MENSUAL	27.816.350	24.867.626	2.948.724	



Cuadro N°5. Horas extras II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

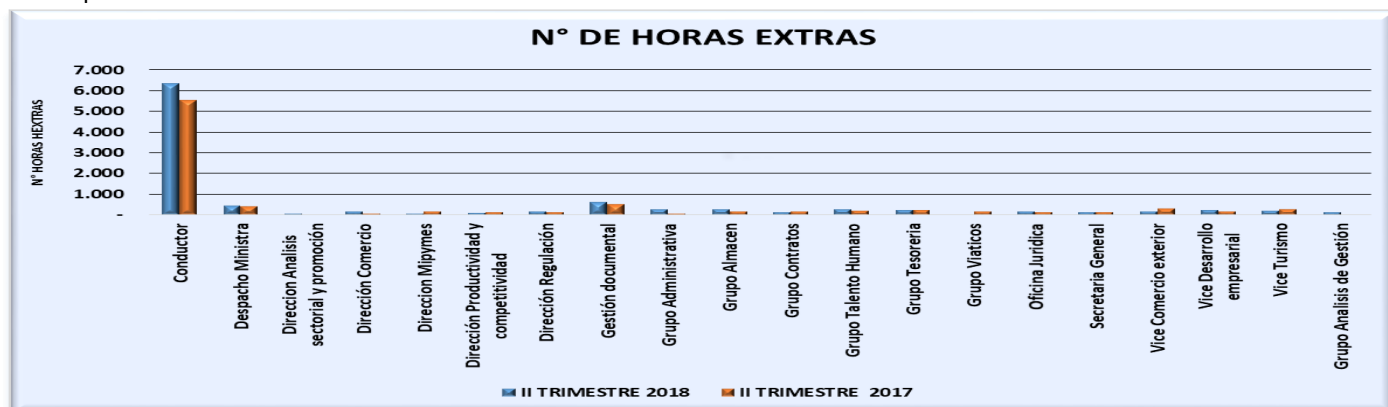
Gráfica N°3. Comparativo horas extras 2018 vs 2017.

El número de horas extras en el segundo trimestre del 2018 es de 10.059, lo que muestra un incremento 14% respecto al mismo trimestre del año 2017 en el cual se pagaron 8.849 horas extras, como se puede apreciar en el cuadro N°6, el mes que presenta mayor variación es junio con el 18%:

MES	AÑO 2018			AÑO 2017			VARIACIÓN
	HORAS DURNAS	HORAS NOCTURNAS	TOTAL 2018	HORAS DURNAS	HORAS NOCTURNAS	TOTAL 2017	
ABRIL	1.296	2.051	3.347	1.135	1.731	2.866	17%
MAYO	1.272	1.927	3.199	1.074	1.928	3.001	7%
JUNIO	1.212	2.302	3.514	1.097	1.885	2.982	18%
TOTAL	3.780	6.279	10.059	3.306	5.544	8.849	14%

Cuadro N°6. Número de horas extras II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

De estas, 6.328 horas extras corresponden a 17 conductores. Las dependencias con mayor número de horas extras en el segundo trimestre del 2018 fueron el Grupo de Gestión Documental con 614 repartidas en 5 funcionarios y el Despacho con 449 repartidas en 3 funcionarios.



Gráfica N°4. Total horas extras II trimestre 2018 por dependencia.

Teniendo en cuenta que la Directiva presidencial N°01 del 2016 en su numeral 3 literal a. dispone “Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias”, y evidenciando que el número de horas extras se incrementó en un 14% para el segundo trimestre de 2018, la Oficina de Control Interno recomienda establecer un límite prudente de horas extras en la cuales se establezcan las “estrictamente necesarias”.

7.2.1.3 Gastos de Representación:

Los gastos de representación en el segundo trimestre del 2018 fueron por un total de \$83,3 millones, a diferencia del trimestre de 2017 que fueron por valor de \$77,3 millones, por lo que presentó un incremento del 12%:

PERIODO	II TRIMESTRE 2018			II TRIMESTRE 2017		
	1 QUINCENA	2 QUINCENA	TOTAL	1 QUINCENA	2 QUINCENA	TOTAL
ABRIL	16.667.094	13.563.787	30.230.881	12.275.253	10.061.975	22.337.228
MAYO	13.563.787	13.563.787	27.127.574	13.197.161	14.857.036	28.054.197
JUNIO	13.563.787	15.425.771	28.989.558	14.856.981	12.090.706	26.947.687
TOTAL	43.794.668	42.553.345	86.348.013	40.329.395	37.009.717	77.339.112

Cuadro N°7. Gastos de representación II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

La variación se debe principalmente a que en segundo trimestre de 2017 los gastos de representación se liquidaron con base en el Decreto 229 de 2016, y teniendo en cuenta que el incremento para el año 2017 fue de 6,7% y para el 2018 del 5,1% representa un aumento total del 12%. Adicionalmente se observa en el segundo trimestre del 2018, para la segunda quincena de abril, en las dos quincenas de mayo y la primera quincena de junio no se registró este gasto debido a que el Viceministro de Desarrollo tomó vacaciones por 66 días.

7.2.2 PRESTACIONES SOCIALES

Por concepto de prestaciones sociales se encuentran los siguientes rubros:

PRESTACIONES SOCIALES	II TRIMESTRE DE 2018	II TRIMESTRE DE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
Prima de vacaciones	276.068.378	385.983.575	- 109.915.197	-28%
Prima de navidad	574.770.782	514.267.670	60.503.112	12%
Vacaciones	404.900.304	555.139.162	- 150.238.859	-27%
Cesantías	566.295.575	661.330.729	- 95.035.154	-14%
Prima de servicios	271.850.933	264.541.808	7.309.125	3%
Otras primas	2.179.579.683	1.987.205.530	192.374.153	10%
Otras prestaciones sociales	258.643.302	573.500.820	- 314.857.518	-55%
TOTAL	4.532.108.957	4.941.969.295	- 409.860.338	-8%

Cuadro N°9. Prestaciones sociales II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

De acuerdo a la revisión en el SIIF Nación se evidenció que las variaciones de las cuentas de prestaciones sociales se deben principalmente al ajuste realizado en junio del 2017 por un total de \$670 millones, discriminados así: en la cuenta *Prima de*

vacaciones por valor de \$95,4 millones, en *Prima de navidad* por valor de \$76,8 millones, *Vacaciones* por valor de \$97,5 millones, *Prima de servicios* por la suma de \$58,2 millones y en la cuenta de *Otras prestaciones sociales*, subcuenta *Bonificaciones por servicios prestados* por valor de \$341,8 millones. Dichos valores afectan de manera importante la comparación con el segundo trimestre de 2018. Adicionalmente se evidencia que partir del ajuste realizado, las provisiones incrementaron para el tercer y cuarto trimestre del 2017.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

De acuerdo con la información presupuestal del rubro de *Indemnización por vacaciones*, se evidencia que en el segundo trimestre del 2018 el valor pagado por indemnizaciones fue por \$30.1 millones, en comparación con el mismo periodo del año 2017, el cual fue por valor de \$22.4 millones, generando un aumento del 34%.

PERIODO	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2017
ABRIL	5.132.740	9.558.855
MAYO	24.611.757	3.108.409
JUNIO	420.294	9.777.089
TOTAL	30.164.791	22.444.353
PROMEDIO MENSUAL	10.054.930	7.481.451

Cuadro N°10. Comparativo indemnización por vacaciones II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

De acuerdo a la revisión de los soportes, se atendió lo dispuesto en el numeral 3 literal b de la Directiva presidencial N°01 que dispone: “*como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas con dinero*”, ya que la afectación del rubro en el segundo trimestre de 2018 obedeció al retiro de funcionarios.

7.2.3 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Por concepto de Contribuciones imputadas se presentan variaciones del 100%, como se detalla en el cuadro N°11:

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
Incapacidades	37.460.522	36.134.139	1.326.383	4%
Pensiones de jubilación patronales	-	17.178.735.504	- 17.178.735.504	-100%
Cuotas partes de pensiones	-	8.449.405	- 8.449.405	-100%
Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	-	264.725.000	- 264.725.000	-100%
TOTAL	37.460.522	17.488.044.049	- 17.450.583.527	-100%

Cuadro N°11. Comparativo contribuciones imputadas II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

Las razones fundamentales de la variación del gasto de personal radica en el concepto de contribuciones imputadas debido a que las cuentas “*Pensiones de jubilación patronales*”, “*Cuotas partes pensionales*” y “*Cuotas partes de bonos pensionales*”, que en el segundo trimestre de 2017 correspondía al 52% del total de los gasto personal, con la aplicación del Marco normativo

para entidades de gobierno, tienen un tratamiento contable diferente el cual se reconoce en los cálculos actuariales cuenta 2514 Beneficios Posempleo –Pensiones.

7.2.4 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Por concepto de contribuciones efectivas se registra un total de \$1.666 millones en la vigencia de 2018, presentando una reducción en un 20%, por este concepto se presentan las siguientes cuentas:

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
Aportes a cajas de compensación familiar	224.095.100	316.749.300	- 92.654.200	-29%
Cotizaciones a seguridad social en salud	625.909.511	778.630.929	- 152.721.418	-20%
Cotizaciones a riesgos profesionales	34.438.600	38.615.500	- 4.176.900	-11%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	516.613.705	595.760.164	- 79.146.459	-13%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	265.483.608	359.606.051	- 94.122.443	-26%
TOTAL	1.666.540.524	2.089.361.944	- 422.821.420	-20%

Cuadro N°12. Comparativo contribuciones efectivas II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

La variación en las cuentas contributivas de acuerdo a la respuesta entregada por el Grupo de Talento Humano y a lo verificado en el SIIF Nación, obedece a que en la vigencia del 2017 en el mes de junio se registró el gasto correspondiente a los meses de mayo y junio.

7.2.5 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Por concepto de aportes sobre la nómina se presenta una reducción del 12% respecto al mismo periodo del 2017; a continuación se muestra el detalle de las cuentas:

APORTES SOBRE LA NOMINA	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
Aportes al icbf	176.031.100	237.339.400	- 61.308.300	-26%
Aportes al sena	34.898.100	39.644.500	- 4.746.400	-12%
Aportes esap	67.927.500	39.644.500	28.283.000	71%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	69.729.400	79.180.100	- 9.450.700	-12%
TOTAL	348.586.100	395.808.500	- 47.222.400	-12%

Cuadro N°13. Comparativo aportes sobre la nómina II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

De acuerdo con lo informado por parte del grupo de talento Humano y de lo registrado en el SIIF, se observa que la variación se genera debido a la causación del gasto, ya que para el primer trimestre del 2017 se registró en el mes de febrero el gasto correspondiente a los meses de enero y febrero, y para el segundo trimestre de 2017 se registró el gasto de marzo en abril, el gasto de abril en mayo y el gasto de mayo y junio en el mes de junio. En el segundo trimestre del 2018 el gasto de abril se registró en el mes correspondiente, en el mes de mayo se registraron los ajustes realizados por la reliquidación salarial producto del retroactivo y en el mes de junio se registró el gasto correspondiente a los meses de mayo y junio.

Hallazgo N°1:

De acuerdo con el soporte enviado por parte del Grupo de Talento Humano de la liquidación de aportes correspondiente al mes de mayo de 2018 (imagen N°1), se presentan las siguientes situaciones:

CUENTA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD 3501-01		
ENTIDAD	PERIODO	NIT
CUENTA PRESUPUESTAL SECTOR PÚBLICO		
10522 FONDO NACIONAL DEL AHORRO	899999284-4	110,093,434.00
1056 ICBF	899999239-2	39,649,300.00
1057 SENA	899999034-1	6,619,900.00
1058 ESAP	899999054-7	6,619,900.00
1059 ESCUELAS E INSTITUTOS TÉCNICOS	899999001-7	13,225,800.00
TOTAL CUENTA SECTOR PÚBLICO		176,208,334.00
CUENTA PRESUPUESTAL SECTOR PRIVADO		
10511 CAJA COMPENSACIÓN COMPENSAR	8600669427	52,860,600.00

Imagen N°1 Reporte Aportes sobre la nómina mes de mayo de 2018

- Al verificar el gasto por contribuciones efectivas, cuenta 510302 *Aportes a caja de compensación* se evidencia que en el mes de mayo el gasto fue por valor de \$14.766.800, sin embargo en el reporte de liquidación de los aportes de mayo se observa que el gasto es por valor de \$52.860.600, los cuales se encuentran registrados en el mes de junio en la cuenta 510303 *Cotizaciones a seguridad social en salud* con el tercero Caja de Compensación Familiar, lo anterior subestima el valor de la cuenta de 510302 *Aportes a caja de compensación*.
- En el gasto por *Aportes sobre la nómina*, se evidenció que en junio se registró el gasto correspondiente al mes de mayo por este concepto, observando que en la cuenta 510401 *Aportes al ICBF* se causó gasto por \$39.649.300 y en la cuenta 510403 *Aportes ESAP* por valor de \$6.619.900, sin embargo de acuerdo con el soporte de liquidación de los aportes de nómina se observa que los gastos quedaron cruzados, ya que el gasto que correspondía al aporte a la ESAP se registró en el del ICBF y viceversa.

Las anteriores situaciones evidencian la materialización del factor de riesgo³ “*Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde*” lo que muestra debilidades en la aplicación de controles que permitan realizar verificación de los registros oportunamente.

³ Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 “*Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.

Recomendación:

Establecer controles en el mapa de riesgos que permitan realizar una verificación oportuna de las cuentas.

Respuesta Grupo de Contabilidad:

“Es importante resaltar que también hay sobreestimación en otras cuentas de la misma cuenta contable del gasto, y, por el seguimiento que se realiza para minimizar el riesgo y el autocontrol que realiza cada profesional, se logró establecer que el inconveniente nace al momento de causar los aportes patronales en el aplicativo SIIF, que por parametrización estaban direccionados al gasto 589723004 (anexo), reclasificación que se realizó en el mes siguiente (anexo), ya que el tiempo de cierre programado por la Contaduría es bastante corto y no se ajustó en el mes correspondiente; pero se ratifica que el gasto está en el mes que corresponde. Adicionalmente al cierre de cada mes se realiza las causaciones en tiempo record, uno o dos días antes del cierre mensual, en el aplicativo SIIF, para agotar el PAC del mes.

La causa de este inconveniente fue detectado oportunamente y ya está solucionado por parte de este grupo, se estabilizó para el mes de junio y siguientes”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta dada por el Grupo de Contabilidad, se evidenció que para las cuentas 510401 Aportes al ICBF y la 510403 Aportes ESAP se realizó el ajuste el 31 de agosto del 2018 con el comprobante N°14723 con la descripción “RECLASIFICACION DEL GASTODE APORTES POR ERRORN EN CAUSACION DEL PERIODO DE MAYO Y JUNIO 2018”, posteriormente al informe preliminar enviado por esta Oficina. En cuanto a la cuenta 510302 Aportes a caja de compensación, a la fecha no se evidencia el ajuste.

Esto a pesar de la respuesta dada por la coordinadora, en la que informa: “La causa de este inconveniente fue detectado oportunamente y ya está solucionado por parte de este grupo, **se estabilizó para el mes de junio y siguientes”.**

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera el hallazgo debiéndose formular acción de mejoramiento, dirigida a fortalecer los controles que contribuyan a que la situación no se vuelva a presentar y no simplemente a realizar correcciones.

7.2.6 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

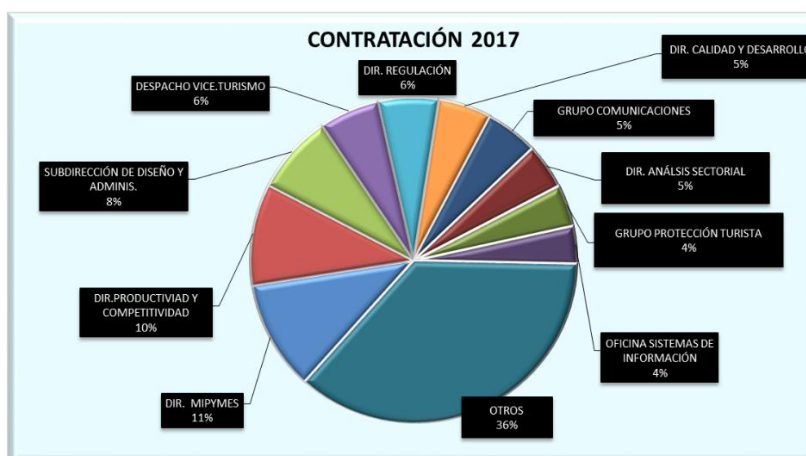
De acuerdo con la información de la página institucional del Ministerio sobre la contratación, se encontró que con corte al 30 de junio de 2018, se suscribieron un total de 265 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo; en comparación con el año 2017, en el que se suscribieron 242 contratos, lo que genera un incremento del 19%, equivalente a \$2.681 millones.

A continuación se presenta la contratación discriminada por cada dependencia:

DEPENDENCIA	AÑO 2018		AÑO 2017		VARIACIONES		
	N°	VALOR	N°	VALOR	N°	\$	%
DESPACHO MINISTRA DE COMERCIO,	8	691.533.099	5	446.878.922	3	244.654.177	55%
DESPACHO VICE DE COMERCIO EXTERIOR	1	170.358.401	0	-	1	170.358.401	100%
DESPACHO VICE DE DESARROLLO EMPRE	3	373.008.048	3	308.449.410	0	64.558.638	21%
DESPACHO VICE DE TURISMO	16	904.479.631	13	652.148.256	3	252.331.375	39%
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y	12	708.267.647	9	474.371.138	3	233.896.509	49%
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO	14	598.221.858	11	329.781.808	3	268.440.050	81%
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	4	157.731.852	4	337.921.796	0	- 180.189.944	-53%
DIRECCIÓN DE MIPYMES	29	2.526.325.242	23	1.859.399.080	6	666.926.162	36%
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPET	27	2.385.128.274	26	2.102.206.089	1	282.922.185	13%
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	16	1.165.985.864	14	924.081.632	2	241.904.232	26%
DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	4	207.990.873	6	277.036.868	-2	- 69.045.995	-25%
DIRECCIÓN INVERSIÓN EXTRANJERA	8	433.086.421	5	267.167.468	3	165.918.953	62%
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	21.644.375	1	17.154.256	0	4.490.119	26%
GRUPO ADMINISTRATIVA	5	270.992.690	5	254.036.283	0	16.956.407	7%
GRUPO CALIDAD, SEGURIDAD Y COOPERA	4	187.422.261	4	165.325.174	0	22.097.087	13%
GRUPO DE COMUNICACIONES	14	1.082.101.679	17	1.141.227.842	-3	- 59.126.163	-5%
GRUPO DE CONTABILIDAD	3	158.534.728	4	151.282.181	-1	7.252.547	5%
GRUPO DE CONTRATOS	3	295.237.578	3	284.509.291	0	10.728.287	4%
GRUPO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1	47.387.262	1	44.785.631	0	2.601.631	6%
GRUPO DE PROMOCIÓN	7	234.360.272	7	202.407.791	0	31.952.481	16%
GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA	11	389.489.109	8	306.915.843	3	82.573.266	27%
GRUPO DE REGISTRO NACIONAL DE TURIS	4	137.864.960	5	225.779.019	-1	- 87.914.059	-39%
GRUPO FINANCIERA	1	62.393.266	1	60.745.193	0	1.648.073	3%
GRUPO PARQUE AUTOMOTOR	0	-	1	25.366.103	-1	- 25.366.103	-100%
GRUPO TALENTO HUMANO	3	184.087.008	4	105.320.889	-1	78.766.119	75%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	1	94.574.720	2	112.956.600	-1	- 18.381.880	-16%
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNAC	4	232.227.704	3	327.463.246	1	- 95.235.542	-29%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2	106.263.967	2	87.329.555	0	18.934.412	22%
OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	9	297.459.902	8	270.220.693	1	27.239.209	10%
OFICINA DE PLANEACIÓN SECTORIAL	8	510.836.153	5	306.885.000	3	203.951.153	66%
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIN	9	469.051.514	6	252.841.676	4	381.322.908	86%
EQUIPO NEGOCIADOR	3	163.824.792	2	304.099.444	1	- 140.274.652	-46%
SECRETARIA GENERAL	4	346.563.416	6	957.485.180	-2	- 610.921.764	-64%
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRA	21	792.202.523	23	176.019.471	-2	616.183.052	350%
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIA	4	141.511.336	4	96.408.000	0	45.103.336	47%
GRUPO ZONAS FRANCAS BIENES	1	101.280.587	1	111.676.383	0	- 10.395.796	-9%
TOTAL	265	16.649.429.011	242	13.967.683.211	23	2.681.745.800	19%

Cuadro N°14. Comparativo contratación servicios profesionales y de apoyo 2018 y 2017 con corte a 30 de junio.

A la fecha de corte del presente informe las dependencias que tienen mayor número de contratos son: la Dirección Mipymes con 29 contratos (11%), la Dirección de Productividad y Competitividad con 27 contratos (10%), la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones con 21 (8%) y el Despacho del Viceministerio de Turismo con 16 contratos (6%):



Gráfica N°5. Contratación a 31 de diciembre de 2017.

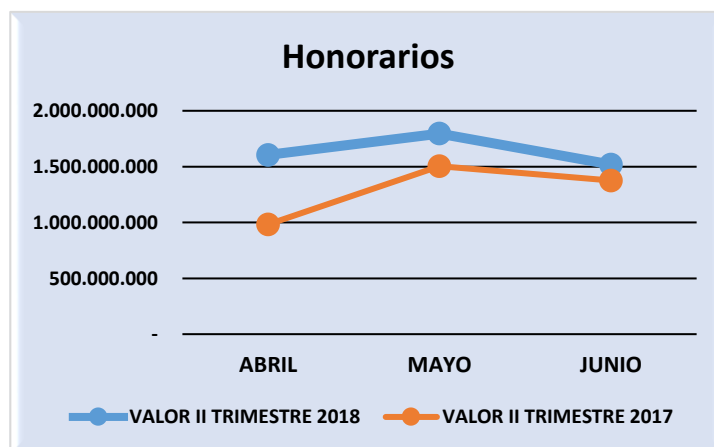
Teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley de Garantías en el mes de abril, mayo y junio de la vigencia 2017 no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7.2.6.1 Honorarios

El gasto por concepto de honorarios en el segundo trimestre del 2018, aumentó con respecto al mismo trimestre del 2017 en \$1.056 millones, como se muestra a continuación:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	1.604.088.249	982.590.431	621.497.819	63,3%
MAYO	1.795.346.823	1.503.960.683	291.386.140	19,4%
JUNIO	1.519.038.017	1.375.880.260	143.157.757	10,4%
TOTAL TRIMESTRE	4.918.473.089	3.862.431.374	1.056.041.716	27,3%
PROMEDIO MENSUAL	1.639.491.030	1.287.477.125	352.013.905	

Cuadro N°15. Honorarios II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.



Gráfica N°6. Honorarios II trimestre 2018 vs 2017.

En la cuenta de honorarios para el segundo trimestre del 2018 se registran pagos por la suma de \$4.918 millones en comparación con el mismo trimestre del 2017 que fue por la suma de \$3.862 millones, lo que representa un aumento del gasto

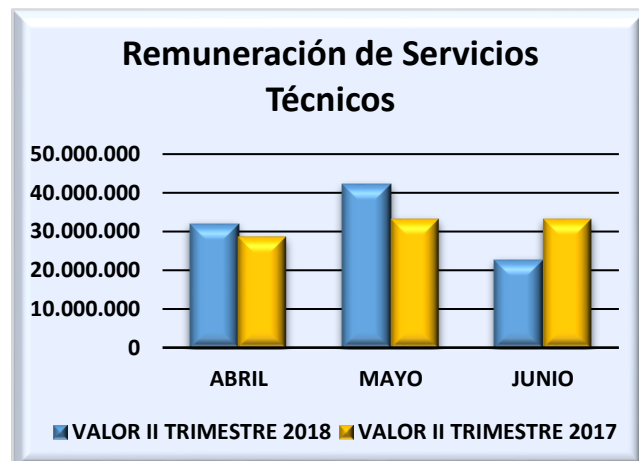
en un 27,3%. Se observa que para el segundo trimestre del 2018 se registraron un promedio de 264 pagos mensuales (total pagos del trimestre 792), en comparación con 215 que se registraron en el 2017 (total pagos del trimestre 646), lo que significa un incremento de un 23% respecto a los pagos. Adicionalmente, el incremento se debe al aumento de aproximadamente 3% en el valor de honorarios de los contratistas para el año 2018, de acuerdo a la tabla de honorarios establecida en la Resolución N°3128 del 30 de julio del 2012. Es pertinente aclarar que las obligaciones por honorarios se registran según recibo a satisfacción que se expide mes vencido por tanto pueden quedar registrados en el segundo trimestre servicios prestados en el trimestre anterior.

7.2.6.2 Remuneración de servicios técnicos

El gasto por concepto de remuneración de servicios técnicos en el segundo trimestre del 2018, aumentó con respecto al mismo trimestre del 2017 en \$1,7 millones, como se muestra a continuación:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	31.940.034	28.631.465	3.308.569	11,6%
MAYO	42.119.212	33.161.744	8.957.468	27,0%
JUNIO	22.618.568	33.161.744	(10.543.176)	-31,8%
TOTAL TRIMESTRE	96.677.814	94.954.953	1.722.861	
PROMEDIO MENSUAL	32.225.938	31.651.651	574.287	1,8%

Cuadro N°16. Remuneración de Servicios técnicos II trimestre 2018 vs 2017.



Gráfica N°7. Comparativo Remuneración de servicios técnicos 2018 vs 2017.

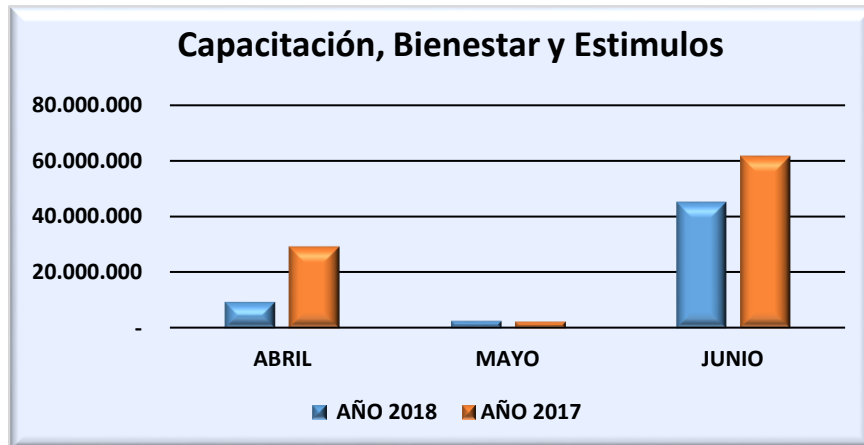
En el segundo trimestre del 2018 se registró por el gasto de remuneración de servicios técnicos la suma total de \$96.7 millones frente al mismo trimestre del 2017, que fue por valor de \$94.9 millones, reflejando un incremento del gasto en un 1,8%; el promedio mensual de pagos en el trimestre del 2018 fue de 15 contratos⁴ (total pagos del trimestre 45), mientras que para el mismo trimestre del 2017 fue en promedio de 14 contratos⁵ (total pagos del trimestre 41), lo anterior explica el aumento del valor del rubro.

⁴ Contratos 2018 N°175,136,8,64,250,227,284,65,135,225,9,18,292,99 y 74.

⁵ Contratos 2017 N°116,32,57,79,240,44,221,80,157,94,214,170,63 y 21.

7.2.6.3 Capacitación, bienestar social y estímulos

En el segundo trimestre del 2018 se presentaron gastos por este concepto de \$57,1, a diferencia del mismo trimestre del 2017 que fue por valor de \$93,3 millones, presentando una reducción del gasto en el trimestre de 39%:



Gráfica N°8. Comparativo Capacitación, bienestar y estímulos 2018 vs 2017.

- En el segundo trimestre se otorgaron beneficios económicos educativos a las funcionarias Gloria Rodríguez mediante Resolución N° 0775 de 2018 por valor de \$792.000 y Aurora Villalobos Diaz mediante Resolución N°1076 de 2018 por valor de \$6.622.880.
- Contrato 280 del 26 de enero del 2018, con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es "...ejecutar programas de formación en idiomas con el fin de desarrollar y fortalecer competencias en una segunda lengua" por valor de \$86.870.000. En el mes de abril se realizó el primer pago por valor de \$8.687.000
- Contrato 255 del 29 de enero de 2018 suscrito con caja de Compensación Familiar Compensar, cuyo objeto es "se compromete con EL MINISTERIO a prestar sus servicios para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social e incentivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2018 dirigido a los funcionarios y sus familias" por valor de \$445.162.062. En el mes de mayo se registró la factura CAJC-18986872 por valor de \$2.644.000, en el mes de junio se registraron las facturas C099-109168 por valor de \$28.367.800 y CAJC-18945361 por valor de \$9.998.254.

Hallazgo N°2:

Del Contrato 255 del 29 de enero de 2018 suscrito con la caja de Compensación Familiar Compensar se evidenció que en la “Plataforma de contratación” no se encuentran los informes de supervisión⁶, como se muestra en la imagen N°2, desatendiendo lo establecido en el Manual de Contratación que establece en su artículo N°11: “Administración de los documentos del proceso...Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos a partir de la fecha indicada **deben incluirse por el supervisor en la plataforma de contratación** sin que sea necesario su archivo físico en el expediente contractual”.

CODIGO INFORME	NUMERO DE INFORME	FECHA DE OBTENICION	PERIODO DE PORTAFOLIO	FECHA DE VIGENCIA	TIPO DE INFORME
L31281772	1	2018-01-29		2018-02-28	
R33346465	2	2018-03-29		2018-05-28	
A31792853	3	2018-05-29		2018-06-28	

Imagen N°2.

En la plataforma SECOP I, se presentan dos informes que fueron publicados el 25 de junio del 2018, lo cual incumple los tiempos de presentación de los informes de supervisión; Así mismo, estos informes no cumplen las características especificadas en el Manual de contratación en su artículo N°12, en cuanto a su contenido y presentación.

Adicionalmente dentro de los informes de supervisión se describen actividades en las cuales se encuentran frases como “No genera costo con relación al presupuesto establecido para el Plan anual de Bienestar”, o “Tarde libre”, sin explicar la relación de estas con el objeto del contrato N° 255 de 2018.

Lo anterior configura un riesgo de incumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

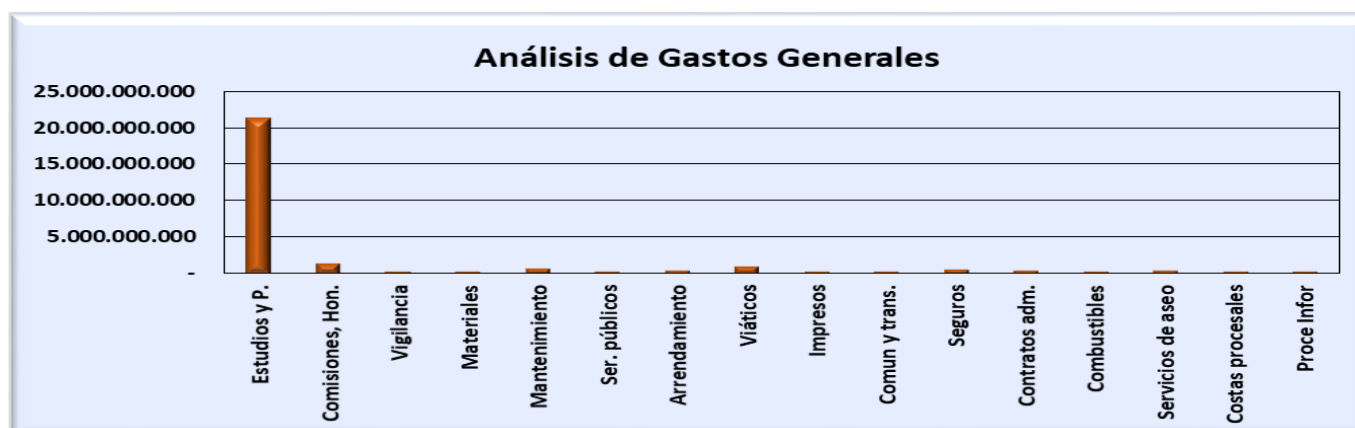
Recomendación:

Incluir dentro de la plataforma de contratación los informes de supervisión y elaborarlos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

⁶ Pantallazo tomado el 14 de agosto del 2018.

7.3 ANÁLISIS DEL GASTO GENERAL

Los gastos generales del segundo trimestre del 2018 corresponden a la suma de \$26.403 millones. El gasto más representativo es el de la cuenta de *Estudios y proyectos* con el 81%, la de *Comisiones, honorarios y servicios* con un 5%, la de *Mantenimiento* y *Seguros generales* con 2% de participación:



Gráfica N°9. Composición Gastos Generales II trimestre 2018.

Los gastos generales se incrementaron en un 92% con respecto a los gastos presentados en el segundo trimestre del 2017, como se detalla en el cuadro N°17:

DESCRIPCIÓN	II TRIMESTRE 2018	II TRIMESTRE 2017	VARIACIONES	
			\$	%
Estudios y proyectos	21.310.561.126	9.240.271.035	12.070.290.091	131%
Comisiones, honorarios y servicios	1.335.536.053	387.867.942	947.668.111	244%
Vigilancia y seguridad	210.224.583	415.306.056	- 205.081.473	-49%
Materiales y suministros	55.276.140	69.224.227	- 13.948.087	-20%
Mantenimiento	569.988.961	631.433.686	- 61.444.725	-10%
Servicios públicos	211.554.372	289.711.240	- 78.156.868	-27%
Arrendamiento	252.729.955	264.070.286	- 11.340.331	-4%
Viáticos y gastos de viaje	790.441.389	1.216.901.311	- 426.459.921	-35%
Impresos, publicaciones, suscripciones y comunicaciones y transporte	191.337.647	92.312.791	99.024.856	107%
Seguros generales	489.865.309	372.249.103	117.616.206	32%
Contratos de administración	288.943.887	347.179.143	- 58.235.256	-17%
Combustibles y lubricantes	29.635.564	52.128.608	- 22.493.044	-43%
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y gastos legales	284.836.399	149.007.993	135.828.406	91%
Gastos legales	-	2.402.447	- 2.402.447	-100%
Costas procesales	25.630.618	-	25.630.618	100%
Procesamiento de información	133.508.898	-	133.508.898	100%
TOTAL	26.403.090.790	13.734.634.282	12.668.456.508	92%

Cuadro N°17. Analisis del Gasto General II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

7.3.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS

Los gastos por concepto de Estudios y Proyectos en el segundo trimestre de 2018 corresponden a un total de \$21.310 millones; con relación a los gastos registrados en el segundo trimestre de 2017 por valor de \$9.240 millones, se generó un incremento del 130%. En el cuadro N°18 se muestra el detalle mensual del gasto por este concepto:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	13.583.855.349	17.976.448.053	(4.392.592.704)	-24,4%
MAYO	5.005.385.192	9.743.409.296	(4.738.024.104)	-48,6%
JUNIO	2.721.320.585	(18.479.586.313)	21.200.906.898	-114,7%
TOTAL TRIMESTRE	21.310.561.126	9.240.271.035	12.070.290.091	
PROMEDIO MENSUAL	7.103.520.375	3.080.090.345	4.023.430.030	130,6%

Cuadro N°18. Gastos Estudios y Proyectos II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

Se presenta el comparativo de los saldos de terceros de la cuenta de *Estudios y Proyectos* del segundo trimestre del 2018 respecto al mismo periodo del 2017:

TERCERO	TRIMESTRE II 2018	TRIMESTRE II 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.	200.000.000	400.000.000	-200.000.000	-50%
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y	666.335	13.927.309	-13.260.974	-95%
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	2.465.978.247	- 869.926.583	3.335.904.830	-383%
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA	18.240.572.537	8.300.670.309	9.939.902.228	120%
CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO	403.344.007	-	403.344.007	100%
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS	-	1.395.600.000	-1.395.600.000	-100%
TOTAL	21.310.561.126	9.240.271.035	12.070.290.091	131%

Cuadro N°19. Terceros cuenta Estudios y Proyectos II trimestre 2018 vs 2017.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA

En el segundo trimestre del 2018, se encuentran los gastos relacionados con la legalización de las líneas de crédito la cual se realiza de manera mensual, por los montos que se muestra en el cuadro N°20:

CONVENIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Convenio 493/2015	77.536.746	66.428.906	27.156.053	171.121.705
Convenio 518/2015	16.835.664	65.871.624	105.861.866	188.569.154
Convenio 578/2015	19.653.379	123.443.746	114.189.177	257.286.302
Convenio 259/2015	10.763.998.152	4.456.597.102	2.403.000.122	17.623.595.376
TOTAL	10.878.023.941	4.712.341.378	2.650.207.218	18.240.572.537

Cuadro N°20. Legalización convenios líneas de crédito II trimestre 2018.

Se consolidó el cuadro N°21, en el cual se muestra la ejecución de los recursos de las líneas de crédito a corte 30 de junio de 2018, se observa que del convenio N°578 del 2015 se han ejecutado el 99% de los recursos y que este culmina el 31 de julio del 2018, de los convenios N°259 de 2015 y N°493 del 2015, se han ejecutado el 75% de los recursos y terminan el 31 de diciembre de 2018:

OBJETIVO	N° CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL RECURSOS	TOTAL EJECUCIÓN	R.EJECUTADOS/ TOTAL DE RECURSOS
Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de BANCOLDEX, que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: fortalecimiento del aparato productivo, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental y procesos de internacionalización, así como para atender sus necesidades de liquidez, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2710 de 2014.	N°259/2015	22/04/2015	31/12/2018	147.633.821.087	110.735.377.584	75%
Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de Bancoldex, que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales del sector turístico para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: Fortalecimiento del servicio, modernización, procesos de innovación, empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental, procesos de certificación nacional e internacional, así como para atender sus necesidades de liquidez.	N°493/2015	9/09/2015	31/12/2018	3.200.000.000	2.384.804.555	75%
Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de Bancóldex, que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales del sector lácteo, con especial atención a Mipymes, para la satisfacción de sus necesidades crediticias que puedan mejorar los siguientes aspectos: fortalecimiento del proceso productivo, modernización, procesos de innovación empresarial y procesos de reducción del impacto ambiental.	N° 518/2015	1/10/2015	10/02/2019	4.700.000.000	1.031.010.448	22%
Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de BANCOLDEX, que faciliten la canalización de recursos al sector empresarial de los departamentos de zonas de frontera para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: liquidez, capital de trabajo, reconversión productiva y sustitución de pasivos.	N° 578/2015	23/12/2015	30/07/2018	10.000.000.000	9.929.953.660	99%

Cuadro N°21.Ejecución de los recursos de las líneas de crédito a 30 de junio de 2018.

Observación N°1:

El convenio 518 de 2015 suscrito el 1 de octubre del 2015 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia SA –BANCOLDEX, tiene como objeto “Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de Bancoldex, que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales del sector lácteo...”, un valor inicial de \$2.000 millones y duración inicial de dos (2) años; en octubre de 2016 fue adicionado por la suma de \$1.700 millones y llevaba una ejecución del 15%; el 27 de septiembre del 2017 teniendo ejecución del 20% de los recursos, se suscribió la adición N°3 y prórroga N°1, cuyas cláusulas primera y segunda establecen “adicionar al convenio \$1.000.000.000” y “prorrogar la duración del convenio hasta el 10 de febrero del 2019”. A corte de 30 de junio de 2018 el convenio tiene una ejecución del 22% es decir de \$1.031 millones.

Lo anterior evidencia que los recursos del convenio han presentado baja ejecución por lo que no son claras las justificaciones de las adiciones al mismo, ya que a la fecha después de casi dos años y medio no se han ejecutado ni siquiera los recursos iniciales; teniendo en cuenta que este convenio tiene como objeto otorgar líneas de crédito para fortalecer el sector lácteo y que los recursos provienen de un convenio entre la Unión Europea y el Gobierno, para el cumplimiento de la “Política Nacional

para mejorar la competitividad del sector lácteo Colombiano”, se observa debilidad en la ejecución de los recursos por lo que se podría materializar un riesgo estratégico ya que se pueden ver afectado el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.

Recomendación:

Evaluar el avance en el logro de los objetivos pretendidos con este mecanismo e implementar mecanismos que permitan agilizar la ejecución de estos recursos.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Convenio Interadministrativo N° 285 del 2018

El convenio se suscribió el 26 de enero del 2018, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para desarrollar los Programas de Fortalecimiento Productivo y Empresarial para Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas; Raizales y Palenqueras, en Colombia, promoviendo el fortalecimiento de la actividad artesanal, potenciándola como alternativa productiva y promocionando e impulsando la apertura de nuevos mercados”*. En el mes de abril se realizó el pago al primer entregable por valor de \$200 millones.

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

Convenio de Cooperación N° 253 del 2018

El convenio se suscribió el 30 de enero del 2018, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para implementar estrategias de desarrollo empresarial y fomento de la formalización empresarial a través de la operación de la Ventanilla Única Empresarial, la simplificación de trámites y el mejoramiento productivo en las ZOMAC”*, por valor de \$2.352,7 millones. En el mes de mayo se realizó el registro por valor de \$99,5 millones y en el mes de junio por \$71,1 millones.

Convenio de Cooperación N° 281 del 2018

El convenio se suscribió el 26 de enero del 2018, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para promover la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Productivo que contribuya a la competitividad regional, a través del fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Competitividad-CRC, y en los sectores productivos priorizados por los departamentos, con el apoyo de las Cámaras de Comercio”*, por valor de \$1.594 millones. En el mes de abril se registró gasto por valor de \$232,7 millones.

Hallazgo Informe Preliminar:

En la plataforma de contratos y en la información presupuestal se muestra que en el primer semestre de 2018 se realizaron pagos por \$600 millones en el contrato N° 285 con Artesanías de Colombia S.A., sin embargo en la cuenta 511106 *Estudios y Proyectos* se refleja únicamente el gasto por valor de \$532.584.901, teniendo una diferencia por valor de \$67.415.099, los cuales se encuentran en la cuenta 511180 *Servicios*.

Igualmente en el contrato N°281 del 2018 con la CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO, se observa en la plataforma de contratación que el valor del primer pago fue de \$398.517.435 millones, y presupuestalmente se encuentran las obligaciones N°132318 del 23 de abril por \$232.741.026, la N°187618 del 28 de mayo por valor de \$43.485.547 y la N°187718 de la misma fecha por valor de \$122.290.861 para un total de \$398.517.435 las cuales a 30 de junio se encuentran canceladas. Sin embargo en la cuenta 511106 *Estudios y Proyectos* se refleja únicamente el gasto por valor de \$232.741.026 y en la cuenta 511180 *Servicios* por valor de \$165.776.408. Lo anterior evidencia falta de controles para la verificación en la clasificación de las cuentas y en la uniformidad en el tratamiento contable por concepto de contratos que se ejecutan con recursos de inversión materializando el riesgo *“Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde”* que establece la Resolución 193 de 2016.

Respuesta Grupo Contabilidad:

“La causa de este inconveniente fue detectado oportunamente y ya está solucionado por parte de este grupo, se estabilizó para los meses de julio y siguientes.

Es importante resaltar que los contratos suscritos con Artesanías de Colombia SA y con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, tienen establecido la forma de pago y a qué compromiso se le debe descontar la factura a pagar, situación que el grupo de contabilidad desconocía, ya que en los soportes no es claro. Estas obligaciones también se elaboran en tiempo record, uno o dos días antes del cierre mensual, en el aplicativo SIIF, para agotar el PAC del mes. Es así que para minimizar el riesgo y el autocontrol de profesional que elabora la obligación en el aplicativo SIIF, se solicitó al supervisor de cada contrato que envíe por correo electrónico al grupo de contabilidad (anexo correo de julio 27), a que números de compromisos tienen que afectar la obligación de una factura, por cuanto desde el compromiso presupuestal tiene atado el código contable”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta dada por parte del Grupo de Contabilidad, se evidenció que se realizó el ajuste con fecha del 31 de agosto de 2018 para los terceros Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio y Artesanías de Colombia con el comprobante N°14727 con posterioridad al envío del informe preliminar por parte de esta Oficina; teniendo en cuenta que se realizó el ajuste y que se están realizando acciones con los supervisores de los contratos para que esta situación no se vuelva a presentar, la Oficina de Control Interno **retira el hallazgo preliminar.**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Convenio PROIMAGENES COLOMBIA N°082 del 2013

El convenio se suscribió el 19 de abril del 2013, con el objeto de “*aúnan esfuerzos, recursos, experiencias y actividades para que PROIMÁGENES COLOMBIA administre y ejecute los recursos del Fondo Fílmico Colombia FFC en los términos contenidos en la Ley 1556 de 2012 y en el Decreto 0437 de 2013*”. En el mes de abril se legalizaron gastos por valor de \$2.272 millones y en el mes de mayo por \$193.5 millones.

Convenio INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX N° 035 de 2009

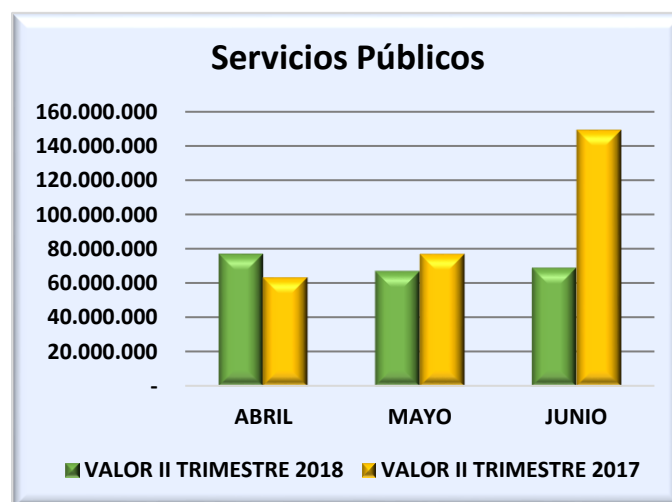
El convenio se suscribió el 10 de noviembre del 2008, con el objeto de “*Construir una alianza estratégica entre el Ministerio y el ICETEX, bajo la modalidad de crédito ACCES, en la cual el Ministerio otorgara mediante crédito condonable el cien por ciento (100%) del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula y el ICETEX otorgara el restante cincuenta por ciento (50%) por medio de crédito reembolsable según lo estipulado en la línea de crédito ACCES, con el objeto de consolidar el capital humano de los sectores denominados de “Clase Mundial”, en el marco del Programa de Transformación Productiva*”. En el mes de abril se legalizaron gastos por valor de \$666.335.

7.3.2 SERVICIOS PÚBLICOS

Los gastos por concepto de Servicios Públicos en el segundo trimestre de 2018 corresponden a un total de \$211,5 millones; con relación a los gastos registrados en el segundo trimestre de 2017 por valor de \$289,7 millones, se generó una reducción del 27%.

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	76.487.728	63.475.351	13.012.377	20,5%
MAYO	66.537.074	77.000.690	(10.463.616)	-13,6%
JUNIO	68.529.570	149.235.199	(80.705.629)	-54,1%
TOTAL TRIMESTRE	211.554.372	289.711.239	- 78.156.868	-27%
PROMEDIO MENSUAL	70.518.124	96.570.413	- 26.052.289	

Cuadro N°22. Servicios públicos II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.



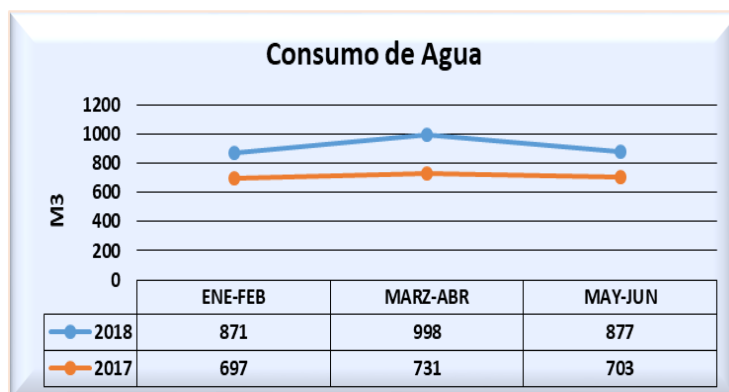
Gráfica N°10. Comparativo Servicios públicos 2018 vs 2017.

Consumo de Agua:

De acuerdo con el análisis del consumo de agua, se observa que en el primer semestre del 2018, se presenta un incremento del 29% respecto al mismo periodo del 2017. El total del consumo del semestre es de 2.746m³; el cual presenta el siguiente consumo bimestral:

PERIODO	MES	AÑO 2018	AÑO 2017
PERIODO 1	ENE-FEB	871	697
PERIODO 2	MARZ-ABR	998	731
PERIODO 3	MAY-JUN	877	703
TOTAL		2746	2132
PROMEDIO		915	711

Cuadro N°23. Consumo agua I semestre 2018 vs 2017.



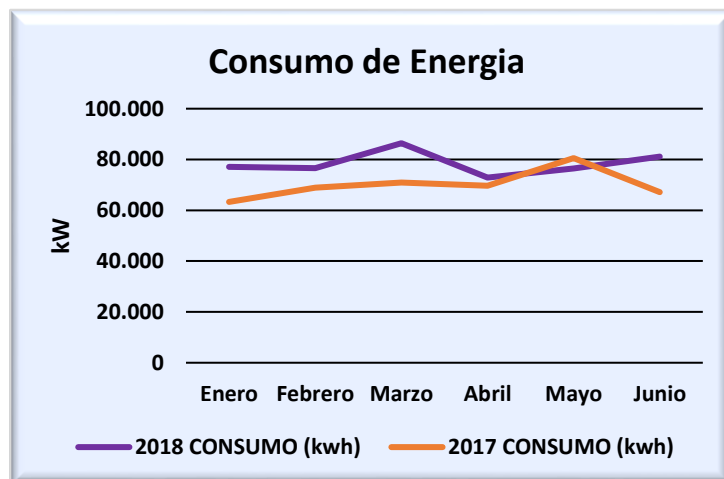
Grafica N°11. Consumo de agua del año 2018.

Consumo de Energía:

El consumo de energía para el primer semestre del 2018 es de 470.510kW, mostrando un incremento del 12% en comparación con el mismo periodo del 2017, el cual fue de 420.527kW:

FECHAS DEL PERIODO	2018 CONSUMO (kwh)	2017 CONSUMO (kwh)
Enero	77.124	63.304
Febrero	76.535	68.915
Marzo	86.401	70.981
Abril	72.878	69.699
Mayo	76.409	80.543
Junio	81.163	67.085
TOTAL	470.510	420.527
PROMEDIO	78.418	70.088

Cuadro N°24. Consumo de Energía I semestre 2018 vs 2017.



Grafica N°12. Consumo de energía del año 2018.

El Grupo de asuntos ambiental informó las razones por las cuales aumentó el consumo del agua y energía, y por qué no se ha definido meta de ahorro para la vigencia 2018:

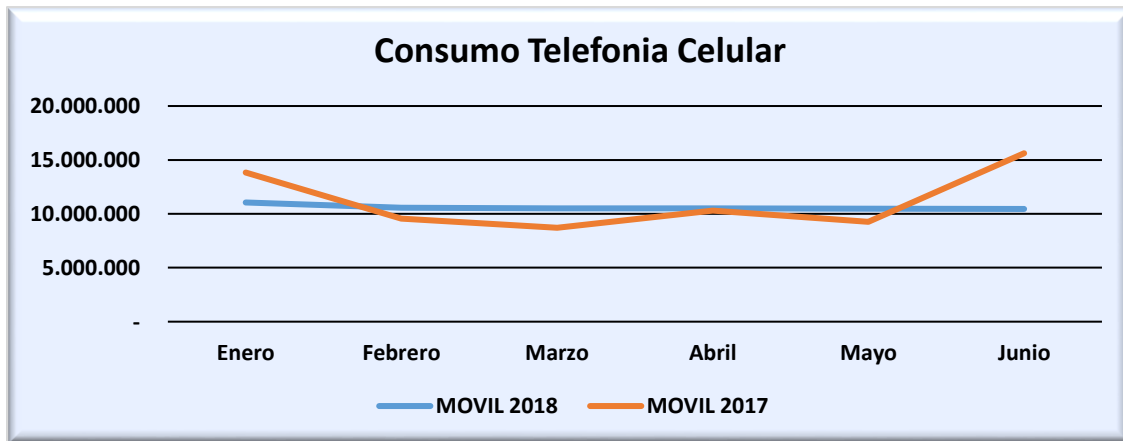
“Respecto a las líneas base para el consumo de agua y energía, es necesario considerar que las etapas de remodelación ya fueron completadas y en consecuencia el uso de los pisos 8 y 9 del edificio palma real, genera un aumento considerable en el consumo tanto de agua como de energía, sumado a lo anterior, el ingreso del Ministerio al Programa Estado Joven, también genera un incremento en el número de personas que dan uso a estos recursos y por ende un aumento en los consumos respectivos.

Lo anterior, permitió establecer que cualquier meta de reducción en comparación con los consumos del 2017, generaría uno de dos escenarios: el primero el incumplimiento de la meta, ya que consumimos más o segundo, como en el caso del consumo de papel, se pueden afectar operativamente las funciones del Ministerio, ya que sería necesario impedir el uso de los recursos para lograr la meta fijada”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda en cumplimiento de la Directiva presidencial N°2 del 2 de diciembre del 2015, numeral 2. *Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua*, literal I. “Se deben establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y deberán realizarse evaluaciones mensuales en su cumplimiento”, establecer nuevas metas de ahorro las cuales sea posible cumplir.

Servicio de telefonía Móvil:

De acuerdo a la información presupuestal del gasto en telefonía celular a corte de 30 de junio 2018 fue por valor de \$63,5 millones en comparación con el 2017 que fue de \$67,3 millones por lo que disminuyó en un 6%, a la fecha el número de líneas es de 17, las mismas con las que se contaba el año pasado:

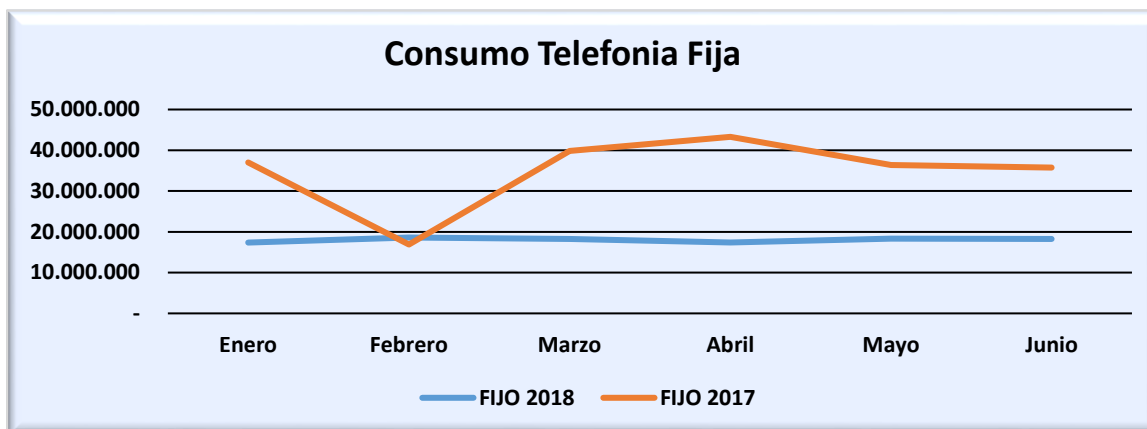


Gráfica N°13. Comparativo consumo telefonía móvil I semestre 2018 vs 2017.

Las líneas celulares asignadas en el Ministerio cumplen con lo establecido en el artículo 2.8.4.6.5 “Asignación de teléfonos celulares” del Decreto 1068 del 2015.

Servicio de telefonía Fija:

De acuerdo a la información presupuestal del gasto en telefonía fija para el primer semestre de 2018 fue por valor de \$108,2 millones en comparación con el mismo periodo de 2017 que fue de \$209,2 millones por lo que se presenta una reducción del gasto en 48%:



Gráfica N°14. Comparativo consumo telefonía fija 2017 vs 2016.

El Grupo Administrativa informa que la reducción se debe a que se dejó de contratar el servicio de telefonía con ETB, con el cual se suplía la telefonía fija del edificio CCI, el cual obedecía a un gasto aproximado de \$19 millones mensuales.

7.3.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Los gastos por concepto de Impresos y Publicaciones en el segundo trimestre de 2018 corresponden a un total de \$191,3 millones; con relación a los gastos registrados en el segundo trimestre de 2017 por valor de \$92,3 millones, se generó un aumento del 107%.

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	14.250.691	5.524.400	8.726.291	158,0%
MAYO	138.504.140	11.723.872	126.780.268	1081,4%
JUNIO	38.582.816	75.064.519	(36.481.703)	-48,6%
TOTAL TRIMESTRE	191.337.647	92.312.791	99.024.856	107,3%
PROMEDIO MENSUAL	63.779.216	30.770.930	33.008.285	

Cuadro N°25. Impresos y Publicaciones II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.



Gráfica N°15. Comparativo Impresos y publicaciones 2017 vs 2016.

Para la cuenta de Impresos y publicaciones se encontró el registro de los siguientes contratos:

Contrato N°171 del 2018 con la Imprenta Nacional de Colombia:

Suscrito el 19 de enero del 2018, con el objeto de “Prestar el servicio de publicación de los actos administrativos emanados de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio en el Diario Oficial, durante la vigencia 2018”, por \$50.000.000. En el mes de abril se registró el pago de la factura N°90685 correspondientes al mes de abril por valor de \$2.959.700 por la publicación de las Resoluciones N°070, 086 y 088 y la Circular N°013; en el mes de mayo se registró el pago de la factura N°90868 por valor de \$2.528.200 y la factura N°90980 por valor de \$614.600 y en el mes de junio se registró el pago de la factura N°91075 por valor de \$1.536.500.

Contrato N°172 del 2018 con la Imprenta Nacional de Colombia:

Suscrito el 19 de enero del 2018, con el objeto “LA IMPRENTA se obliga a prestar el servicio de publicación de los actos administrativos emanados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con excepción de los emitidos por la Dirección de Comercio Exterior, en el Diario Oficial durante la vigencia 2018”, por un valor de \$15.000.000. En el mes de abril se registró el pago de la factura N°90605 por valor de \$307.800 de mes de marzo por la publicación de las resoluciones N°0445 y la N°0524 y la factura N°90686 por \$307.800 correspondiente al mes de abril por la publicación de las resoluciones N°0721 y la N°0636. En el mes de mayo se registró el pago de la factura N°90867 por valor de \$678.300 y en el mes de junio se registró el pago de la factura N°91076 por valor de \$1.357.700 y la factura \$91132 por valor de \$307.300.

Contrato N°421 del 2017 con Gran Imagen S.A.S.:

Suscrito el 16 de diciembre del 2017, con el objeto de “se obliga para con EL MINISTERIO a prestar el servicio de Impresión y escaneo con Suministro de Tóner para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...”, por un total de 298.297.290. En el mes de abril se causaron los gastos por este concepto por un total de \$10.201.740 correspondientes al periodo de marzo; en el mes de mayo se causaron gastos por este concepto por valor de \$40.917.450 correspondiente al mes de febrero y \$23.804.060 al mes de marzo de la Gestión General y \$14.203.470 del mes de abril de la Dirección de Comercio Exterior y en el mes de junio se causaron gastos por este concepto por valor de \$33.141.430 correspondiente al mes de abril en la unidad Gestión Documental.

Contrato N°301 con la Editorial la unidad S.A:

Suscrito el 10 de mayo de 2018, con el objeto de “prestar el servicio de publicación de avisos en un diario de amplia Circulación Nacional, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudio previos”. En el mes de junio se causaron gastos por valor de \$994.400 correspondientes al mes de mayo, por la publicación de cuatro (4) edictos.

Contrato N°306 con Solution Copy LTDA.

Suscrito el 16 de diciembre de 2016, con el objeto de “con el objeto de “a la prestación del servicio de fotocopiado para las dependencias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...”, en el mes de junio se causaron gastos por valor de \$1.150.576 correspondientes a la factura 23442 del mes de mayo.

Suscripciones

En el segundo trimestre de 2018 se registraron las siguientes suscripciones:

TERCERO	N° CONTRATO	PERIODO		VALOR	OBJETO
		INICIO	FINALIZACIÓN		
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL DESARROLLO FEDESARROLLO	279	26/01/2018	31/01/2019	\$ 3.500.000	Suscripción a la publicación "Prospectiva Económica de Fedesarrollo" por un (1) año con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
JUST SERVICES SAS	296	11/04/2018	15/04/2019	\$ 45.790.000	Suscripción de acceso anual a las bases de datos IFRS, para 8 usuarios, y a la base de datos INFORM, para múltiples usuarios, que deberá contener: Global Internacional, United States Excluding GABS, GASB ONLY; para del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, de conformidad con las características técnicas previstas en la invitación de mínima cuantía MC - 01 de 2018.

Cuadro N°26. Suscripciones del II trimestre 2018.

Las anteriores suscripciones cumplen con lo dispuesto en la Directiva presidencial literal g) i) que dispone “limitar las suscripciones a revistas y periódicos a los despachos de ministros, gerentes y directores de entidades y oficinas de comunicaciones”.

Contrato Servicio de impresión

Se realizó una comparación del valor por hoja impresa fijado en cada uno de los contratos cuyo objeto fue prestar el “Servicio de Impresión y escaneo con Suministro de Tóner para el Ministerio”; para la vigencia 2018 se firmó el contrato N°315 del 2018 por el periodo del 2 de agosto del 2018 al 31 de octubre del mismo año, en la vigencia 2017 el contrato N°421 del 2017 por periodo del 16 de diciembre de 2017 al 31 de julio del 2018, y en el año 2016 se suscribió el contrato N°333 para el periodo del 16 de diciembre del 2016 al 15 de diciembre del 2017; se consolidó el siguiente cuadro:

Tipo de impresión	VI. Unidad Contrato 315 (2018)	Vlr. Unidad Contrato 421 (2017)	Vlr. Unidad Contrato 333 (2016)	Variación (2017 vs 2016)	Variación (2018 vs 2017)
Blanco y Negro	\$ 146	\$ 300	\$ 41	632%	-51%
A Color	\$ 620	\$ 100	\$ 65	54%	520%

Cuadro N°27. Comparativo valor hoja impresa.

De acuerdo con el cuadro N°28, se evidencia que el valor por la impresión de hoja a blanco y negro del año 2017 respecto al 2016 incremento en un 632% y en hoja a color en un 54%; comparando el gasto del primer semestre del 2018 respecto al del 2017 (Cuadro N°27), se evidencia que este aumentó en un 240%:

PERIODO	AÑO 2018			AÑO 2017			VARIACIÓN	
	GASTO G.G.	GASTO D.C	TOTAL	GASTO G.G.	GASTO D.C	TOTAL	\$	%
Enero	25.826.154	11.068.352	36.894.506	6.907.850	2.960.507	9.868.357	27.026.149	274%
Febrero	40.917.450	17.536.050	58.453.500	6.907.850	2.960.507	9.868.357	48.585.143	492%
Marzo	23.804.061	10.201.740	34.005.801	10.523.512	4.510.077	15.033.589	18.972.212	126%
Abril	33.141.430	14.203.470	47.344.900	5.895.019	2.526.437	8.421.456	38.923.444	462%
Mayo	25.660.470	10.997.460	36.657.930	11.604.492	4.973.354	16.577.846	20.080.084	121%
Junio	24.989.160	10.709.640	35.698.800	9.403.502	4.030.072	13.433.574	22.265.226	166%
TOTAL	174.338.725	74.716.712	249.055.437	51.242.225	21.960.954	73.203.179	175.852.258	240%

Cuadro N°28. Gasto impresión I semestre del 2018 vs 2017.

Al respecto el supervisor informó mediante correo electrónico el 1 de agosto de 2018, lo siguiente:

“Con relación al asunto, anexamos los motivos técnicos por los cuales se deduce el incremento del valor hoja de impresa son los siguientes:

Informe Seguimiento de Austeridad del Gasto - Segundo Trimestre 2018

FACTOR	GC 333 de 2016	GC 421 de 2017	OBSERVACIONES												
PRESUPUESTO OFICIAL PARA PROCESO DE CONTRATACION	\$ 308.640.000	\$ 198.897.290	Ya que la forma de pago es por corte de impresión hasta agotamiento de los recursos ó una fecha establecida, un mayor presupuesto permitiría alcanzar el punto de equilibrio de la inversión (equipos) en un menor tiempo en la ejecución del servicio.												
PLAZO OFICIAL PARA PROCESO DE CONTRATACION	1 AÑO	7 Meses 15 días	"La inversión para contratos inferiores a un año genera el mismo gasto (personal técnico, desgaste de máquinas) que para contratos mayores a un año, por lo que deben garantizar el retorno de la inversión en un tiempo menor".												
PROMEDIO DE IMPRESIÓN	A Blanco y Negro: 285.000 A Color: 15.000	A Blanco y Negro: 250.000 A Color: 15.000	A mayor expectativa de volumen de impresión, mayor expectativa de retorno de la inversión.												
MODELO DE LOS EQUIPOS QUE DEBERIAN SER OFERTADOS POR EL PROVEEDOR	2015 – 2016	2016 – 2017	En búsqueda de garantizar contar con equipos que generen menor posibilidad de falla se solicitaron modelo recientes, lo que conlleva a una inversión importante para los proponentes.												
SISTEMA PULL PRINTER (Liberación de trabajos de impresión desde cualquier impresora conectada a la red por medio de autenticación)	Requerimiento que otorgaba puntaje	Requerimiento obligatorio	Este sistema requiere que el proponente adquiera licencias de uso, impresoras compatibles con el software, lo que incrementa el valor de la hoja impresa.												
ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio – que conlleva a una penalización económica en la eventualidad del no cumplimiento de los niveles de servicio)	No se establecieron	Se establecieron y eran de obligatorio cumplimiento	El cumplimiento de los ANS, requieren por parte del proveedor contar un stock de repuestos y consumibles que permitan responder a los tiempo establecidos, así como personal tecnico especializado para dar solución a las fallas de las impresoras en los mismos tiempos; lo que conlleva mayor costo.												
Valor económico por hoja impresa de la Exploración de mercado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO IMPRESION</th> <th>VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOJA BLANCO Y NEGRO</td> <td>\$126</td> </tr> <tr> <td>HOJA COLOR</td> <td>\$602</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO IMPRESION	VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA	HOJA BLANCO Y NEGRO	\$126	HOJA COLOR	\$602	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO IMPRESION</th> <th>VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOJA BLANCO Y NEGRO</td> <td>\$333</td> </tr> <tr> <td>HOJA COLOR</td> <td>\$999</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO IMPRESION	VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA	HOJA BLANCO Y NEGRO	\$333	HOJA COLOR	\$999	Para elaborar los estudios previos, se realiza una exploración de mercado, lo que oporta un valor proyectado de valor de hoja impresa blanco y negro y color. Los valores obtenidos para cada uno de los contratos son inferiores a los valores de la exploración de mercado.
TIPO IMPRESION	VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA														
HOJA BLANCO Y NEGRO	\$126														
HOJA COLOR	\$602														
TIPO IMPRESION	VALORES UNITARIOS MAXIMOS PARA OFERTA ECONOMICA														
HOJA BLANCO Y NEGRO	\$333														
HOJA COLOR	\$999														

Imagen N°3. Respuesta Oficina Sistemas.

Respecto a las justificaciones se observa lo siguiente:

- Para el factor “Plazo oficial para el proceso de contratación”, la observación “La inversión para contratos inferiores a un año genera el mismo gasto (personal técnico, desgaste de máquinas)...”, no es clara esta afirmación teniendo en cuenta que el personal técnico y el desgaste de las maquinas es proporcional al tiempo del contrato.
- En el factor “Modelo de equipos que deberían ser ofertados por el proveedor”, la justificación presentada es “En búsqueda de garantizar contar con equipos que generen menor posibilidad de falla se solicitaron modelo recientes, lo que conlleva a una inversión importante para los proponentes”; para lo anterior se observa que tanto en el contrato 333 del 2016 como del 421 del 2017, en las especificaciones técnicas del bien se especifican fecha de fabricación 2015-2016 para el contrato suscrito en el 2016 y 2016-2017 para el contrato suscrito en el 2017, por lo que se evidencia que se están requiriendo modelos recientes para los dos contratos.
- En relación al factor Acuerdo de Niveles de servicio, el supervisor precisa “El cumplimiento de los ANS, requieren por parte del proveedor contar un stock de repuestos y consumibles que permitan responder a los tiempo establecidos, así como personal técnico especializado para dar solución a las fallas de las impresoras en los mismos tiempos; lo que conlleva

mayor costo.”; al verificar los estudios previos de los dos contratos se observa que en las especificaciones mínimas del servicio se incluye:

“Suministro de insumos, tóner, kits de mantenimiento, **repuestos y demás necesarios para la buena operatividad de las impresoras y multifuncionales para dar cumplimiento a los niveles de servicio contratados**”

“El contratista **deberá contar en el sitio con un kit de consumibles de respaldo por modelo de impresora**”

“En la eventualidad de falla o defectos en los equipos, el contratista **deberá solucionar el inconveniente en un término no mayor a 1 hora a partir del reporte de la falla**”.

De lo anterior se puede evidenciar que en las especificaciones técnicas para el contrato de 2016 ya se tenía contemplada la responsabilidad de parte del contratista de tener los repuestos y cumplir los niveles de servicio.

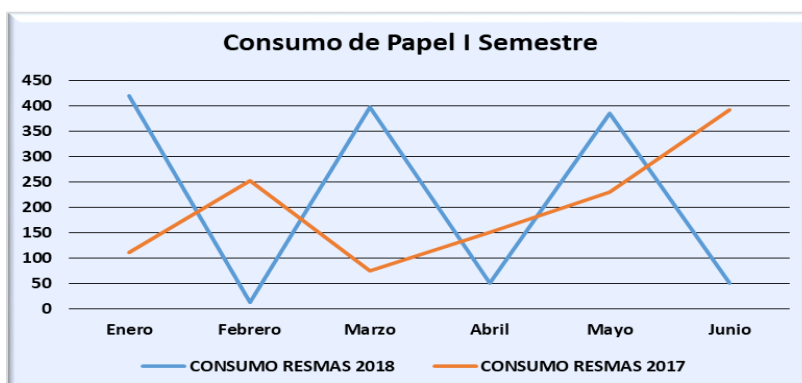
- Para el factor “Valor económico por hoja impresa de la Exploración de mercado” para el cual informa “Para elaborar los estudios previos, se realiza una exploración de mercado, lo que aporta un valor proyectado de valor de hoja impresa blanco y negro y color. Los valores obtenidos para cada uno de los contratos son inferiores a los valores de la exploración de mercado”, de lo revisado en los estudios previos de los contratos, se observa que en el ítem *Estudio de la oferta y la demanda*, se incluyen valores totales de tres (3) contratos, sin embargo no se evidencia el valor por hoja impresa en cada contrato, solo un total del cual no se puede inferir el valor por hoja por lo que no es posible identificar la razón por la cual se llega al valor que se define en los estudios previos.

De acuerdo con lo descrito anteriormente la Oficina de Control Interno recomienda a la administración que se tenga en cuenta para la contratación del servicio de impresión el cumplimiento de la Directiva presidencial N°1 de austeridad del gasto que establece “Todas las entidades a las que se dirige esta directiva debe racionalizar la impresión de informes, folletos pendones y stand, en particular en condiciones de **bajo precio unitario**”.

Consumo de Papel

De acuerdo con la información suministrada por parte del Grupo de Asuntos Ambientales, para el segundo trimestre del 2017 el número de resmas de papel que se consumieron fue de 487 a diferencia del mismo periodo del 2017 que fue de 773 lo que genera una reducción del consumo de papel en el trimestre de 37%.

PERIODO	CONSUMO RESMAS 2018	CONSUMO RESMAS 2017	VARIACIÓN	
			N°	%
Enero	419	110	309	281%
Febrero	12	252	-240	-95%
Marzo	396	75	321	428%
Abril	51	151	-100	-66%
Mayo	385	230	155	67%
Junio	51	392	-341	-87%
TOTAL	1314	1210	104	
PROMEDIO	219	202	17	9%



Cuadro N°29. Consumo de Resmas de papel i semestre 2018 vs 2017.

Gráfica N°16. Comparativo consumo de papel.

El consumo total del semestre de 2018 fue de 1.314 resmas en comparación al 2017 que fue de 1.210, se generó un incremento del consumo de papel en un 9%. El Grupo de asuntos ambientales con respecto a la meta de ahorro de papel para el 2018 informó lo siguiente:

“En cuanto a la razón de establecer de nuevo la línea base de consumo de papel para 2018 esto se debe a:...Es importante aclarar que el Ministerio ha hecho una reducción significativa en su consumo de papel desde el año 2013, en 2013 el consumo de resmas fue de 4322 y en el año 2017 fue de 2183, es decir una reducción en el consumo de resmas del 49% lo cual evidencia un fuerte compromiso de la entidad frente al tema de consumo de papel. Es por ello que el Grupo Administrativa y el Equipo de Asuntos Ambientales consideran que solicitar nuevas reducciones puede afectar operativamente las funciones del Ministerio”.

7.3.4 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES

Gastos de viáticos: Para el segundo trimestre de 2018 se causaron gastos por concepto de viajes y viáticos por valor de \$790,4 millones, en el mismo periodo del año anterior el gasto fue por \$1.216 millones; por lo que disminuyó en un 35%:

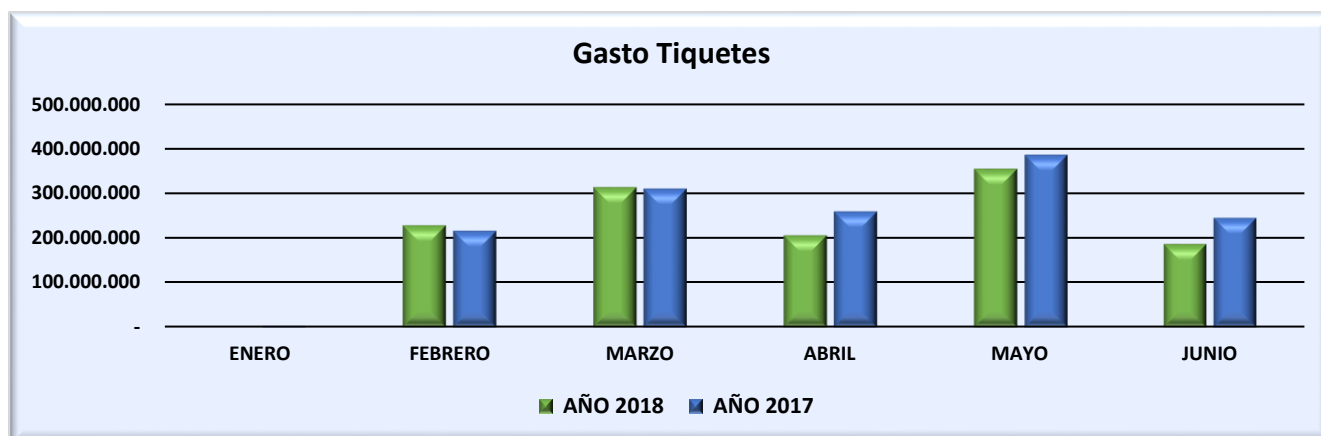
PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	337.026.076	295.429.720	41.596.355	14,1%
MAYO	302.644.089	613.502.936	(310.858.847)	-50,7%
JUNIO	150.771.225	307.968.655	(157.197.430)	-51,0%
TOTAL TRIMESTRE	790.441.389	1.216.901.311	- 426.459.921	-35,0%
PROMEDIO MENSUAL	263.480.463	405.633.770	- 142.153.307	

Cuadro N°30. Viáticos y gastos de viajes IV trimestre 2018 vs 2017.



Gráfica N°17. Comparativo Viáticos y gastos de viajes 2018 vs 2017.

La variación se debe principalmente al registro del gasto del contrato de tiquetes, teniendo en cuenta que solo se registraron \$43.934.148, sin embargo de acuerdo con el reporte mensual, que sube el supervisor a la *Plataforma de contratos* el gasto por concepto de suministro de tiquetes en el mes de junio fue de \$186.325.285, a continuación se muestra comparativo del gasto de tiquetes en el primer semestre del 2018 respecto al gasto en el 2017, en el cual se presenta una reducción del 9%:



Gráfica N°18. Comparativo gasto tiquetes 2018 vs 2017.

Viajes Internacionales: En el informe consolidado que presenta el contratista prestador del servicio del suministro de tiquetes aéreos, se evidencia que se tramitaron aproximadamente para el mes de abril trece (13) comisiones, para el mes de mayo cuarenta y nueve (49) comisiones y en el mes de junio once (11) comisiones; estas se realizaron en clase económica, a excepción de las de la Ministra Maria Lorena Gutierrez y la Viceministra de Comercio Olga Lucia Lozano que viajaron en clase ejecutiva, lo anterior cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 del 2015.

Las comisiones más representativas fueron:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



- La participación en la “Alianza del Pacífico que se celebró en la ciudad de México del 22 al 24 de mayo 2018”, para las cuales se tramitaron ocho (8) comisiones.
- La participación en la “Cuarta Ronda de Negociaciones del Acuerdo Comercial con la Alianza del Pacífico con los Candidatos a Estados Asociados que tendrá lugar en Ottawa, Canadá entre el 12 y 18 de mayo de 2018”, para la cual se tramitaron catorce (14) comisiones.

Viajes Nacionales: En el informe consolidado que presenta el contratista prestador del servicio del suministro de tiquetes aéreos, en el mes de abril se realizaron aproximadamente ciento noventa y tres (193), en el mes de mayo ciento ochenta y seis (186) comisiones y en el mes de junio docientas (200) comisiones al interior del país, se evidencia que estas se realizaron en clase económica, lo anterior cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 del 2015.

Tiempo de anticipación solicitud de la comisión: En relación a este ítem se realizó la revisión de efectividad de la acción de mejoramiento relacionada con los tiempos de solicitud de la comisión y se evidenció que no se está dando cumplimiento a los tiempos que establece el procedimiento “BS-PR-018 Comisiones de servicios y viáticos”, por lo que la acción debe ser reformulada y se le hará seguimiento mensual En relación a este ítem la Coordinadora del Grupo de Viáticos propuso una acción de mejora para dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el procedimiento, la acción está en periodo de ejecución para el mes de diciembre.

7.3.5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

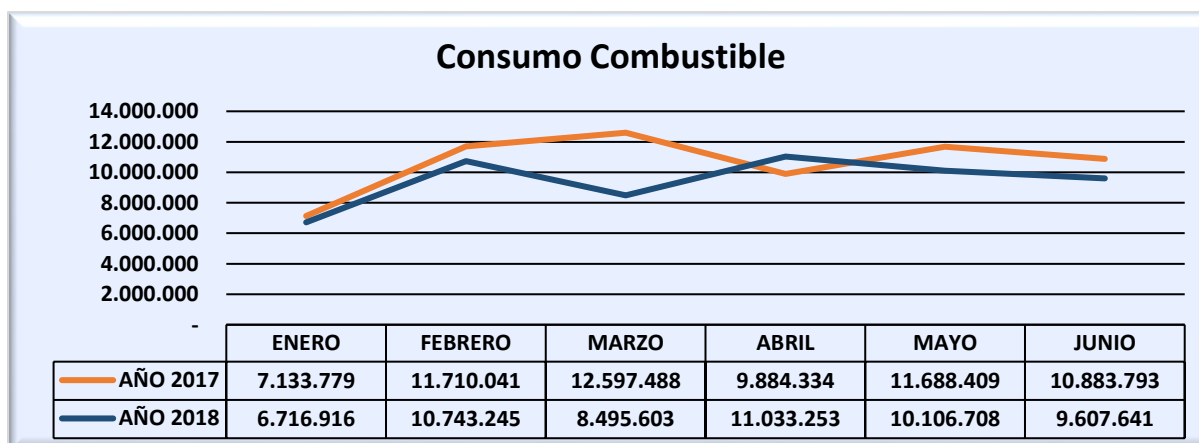
Para el segundo trimestre del 2018 el consumo de combustible fue por valor de \$29,6 millones en comparación con el mismo trimestre del 2017 que fue por la suma de \$52,1 millones, lo que muestra una reducción del 43%:

PERIODO	VALOR II TRIMESTRE 2018	VALOR II TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN	
			\$	%
ABRIL	5.674.030	24.307.529	(18.633.499)	-76,7%
MAYO	13.854.826	9.884.334	3.970.492	40,2%
JUNIO	10.106.708	17.936.745	(7.830.037)	-43,7%
TOTAL TRIMESTRE	29.635.564	52.128.608	- 22.493.044	-43,1%
PROMEDIO MENSUAL	9.878.521	17.376.203	- 7.497.681	

Cuadro N°31. Combustible y lubricantes II trimestre 2018 vs II trimestre 2017.

El consumo de combustible ha sido constante en relación con el segundo trimestre del 2018 y 2017, la variación se presenta debido a la causación del gasto en el SIF Nación ya que se observa en el 2018, en el mes de abril se causó solo una quincena del mes de marzo, en el mes de mayo se causó la segunda quincena del mes de marzo y el gasto del mes de abril y en el mes de mayo se causó el gasto correspondiente a este mes; a diferencia que en el año 2017, se causaron gastos en el mes de abril que correspondían al mes de febrero y de marzo, en el mes de mayo el gastos del mes de abril y en el mes de junio el gasto

del mes de mayo y una quincena del mes de junio. Por lo que al revisar los gastos de cada mes se evidencia que el gasto para el primer semestre de 2018 fue por un total de \$56,7 millones, respecto del año 2017 que fue por valor de \$63,9 millones lo que presento una reducción del 11%, como se presenta en el grafico a continuación:



Gráfica N°19. Comparativo consumo de combustible 2018 vs 2017.

El Grupo Administrativa remitió la relación del consumo de combustible de las direcciones que tienen asignados vehículos, para el segundo trimestre del 2018, se consolidó el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
	ABRIL (Gal.)	MAYO (Gal.)	JUNIO (Gal.)	TOTAL II TRIMESTRE
DIREC. RELACIONES COMERCIALES	60,0	27,0	13,06	100,0
DIREC. PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD	37,8	43,6	0,00	81,4
DIREC. INTEGRACION ECONOMICA	12,0	52,5	35,48	100,0
DIREC. DE CALIDAD Y TURISMO	20,1	0,0	0,00	20,1
DIREC. COMERCIO	39,4	48,7	38,38	126,5
DIREC. REGULACION	32,6	32,6	30,27	95,5
DIREC. MY PYMES	29,1	48,8	23,51	101,4
DIREC. ANALISIS SECTORIAL	44,5	45,5	44,62	134,6
DIREC. INVERSION EXTRANJERA	0,0	39,8	48,20	88,0
TOTAL	275,5	338,6	233,5	847,6
PROMEDIO DE CONSUMO	30,6	37,6	25,9	94,2

Cuadro N°32. Consumo de combustible IV trimestre 2017.

Se evidencia cumplimiento de la Resolución 2547 del 2008 “Por la cual se fija el tope mensual de suministro de combustible para los vehículos asignados a los despachos de los directores técnicos del ministerio de Comercio, Industria y Turismo”; en relación al consumo de combustible, la Dirección de Análisis Sectorial fue la que mayor consumo tuvo con un total de 134.6 galones en promedio mensual de 44,9 galones.

VEHICULOS INACTIVOS:

Se revisaron las carpetas entregadas por parte del Grupo Administrativa, de cada uno de los vehículos que se encuentran inactivos (OBE-568, CLS-602, BMZ-954 y OHK-292), verificando los siguientes documentos:

- Factura de compra o Resolución de transferencia
- Pago de impuestos, SOAT,
- Facturas de mantenimiento
- Adicionalmente se realizó una visita de inspección en la cual se tomaron registros fotográficos.

El Ministerio cuenta con un parque automotor de treinta y un (31) vehículos, de los cuales se evidenció que cuatro (4) de estos, OBE-568, CLS-602, BMZ-954 y OHK-292 se encuentran inactivos desde el año 2016, 2013, 2013 y 2012 respectivamente, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Vehículo OBE-568, marca BMW, modelo 2.000 cuya fecha de compra fue el 24 de marzo del 2000, de acuerdo con la carpeta "*Historia del vehículo*", se evidencia que la última tecno mecánica se realizó el 21 de diciembre del 2015, adicionalmente se encuentra el "*Acta de préstamo y Entrega del vehículo*", del 14 de mayo del 2016 al conductor Edgar Toro, en la cual no se dejan observaciones sobre el estado del vehículo. En la carpeta mecánica del vehículo el último mantenimiento que se presenta es la factura N° O-127828 de Autogermana S.A. del 15 de enero del 2016 por valor de \$6.249.281. Después el siguiente registro es la solicitud de cotización solicitada por el coordinador del Grupo Administrativa con el asunto "*Ingreso de vehículo revisión mecánica*", del 25 de mayo del 2017 el cual fue transportado por medio de servicio de grúa al taller y regresado al Ministerio el 23 de junio del 2017, en el inventario de asistencia a vehículos que de AXA Asistancia N° 24863 informan en el ítem observaciones: *vidrio puerta izquierda partido, vidrio puerta derecha delantera partido... bomper delantero suelto costado izquierdo rayado*, de acuerdo a la cotización enviada por parte de Autogermana S.A. el 2 de junio del 2017, informa que el valor total para el arreglo del vehículo es de \$76.005.196, en el cual se detalla el valor de los repuestos por \$65.327.404 y por mano de obra de \$10.677.792. de acuerdo con la información que está en las carpetas no permite evidenciar el motivo por el cual el vehículo quedo inactivo y a que se debe el deterioro que genera el alto valor de su arreglo.



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



Imagen N° 4.

- Camioneta CLS-602 marca BMW X-5, modelo 2001, la cual fue transferida por medio de la Resolución 961 del 23 de agosto del 2006. Dentro de la carpeta "Historia del vehículo", hay una cotización de Autogermana S.A del mes de septiembre del 2013, en la cual se incluye la nota: "Vehículo presenta rayones y golpes en todo entorno, películas vidrios rayadas en general; se cotiza rayones y golpes evidentes". El total del presupuesto de servicio y repuestos a cambiar es por valor de \$85.189.270. En un correo electrónico del 28 de septiembre del 2017, un coordinador de servicio de Autogermana informa lo siguiente: "Como le comente el ultimo ingreso del vehículo fue en el 2013 el cual se realizó un peritaje con la cotización que envié adjunto, desde esa fecha el vehículo se encontraba en las instalaciones de Autogermana hasta el último contacto realizado en octubre de 2016, donde se le solicito una reparación parcial por la Sra Doris Adriana Gutierrez y posteriormente fue retirado en noviembre de 2016, donde se evidenció el motor en mal estado", de acuerdo con la información se observa que el vehículo quedo inactivo debido a que fue llevado para su arreglo en el 2013 y se recogió tres años después, por lo que este se encontraba deteriorado, son inciertas las razones por las cuales en el 2013 la cotización que se realiza requiere de ese monto, teniendo en cuenta que en el 2009 se registran gastos por mantenimiento por \$60.257.647, en el 2010 por valor de 10.876.70 y en el 2011 por valor de \$32.175.600.



Imagen N°5.

- Vehículo BMZ-954, marca PEUGEOT 206 XR, modelo: 2003, el cual se transfirió por medio de la Resolución N°612 del 7 de junio del 2007. Dentro de la carpeta mecánica del vehículo, se puede observar que a partir del 2013 no se presentan gastos de mantenimiento del vehículo, y que en el 2017 el coordinador del Grupo Administrativa solicitó un diagnóstico de parte de CARCO S.A, en el cual informan el 17 de octubre de 2017 lo siguiente:

"Vehículo no trae batería, aceites de transmisión, dirección y motor se encuentran sucios degradados es necesario remplazarlos, presenta bombillos de placa fundidos stop trasero, vehículo no trae parlantes traseros, ni amortiguadores compuerta, bujías se encuentran desgastadas requieren remplazarlo, correa de accesorios esta agrietada, plumillas se encuentran con los cauchos cristalizados, presentan fuga de aceite por el empaque tapa válvulas está cedido, se recomienda cambiar filtros de combustible, aire, aceite y bomba de combustible debido a que el vehículo ha permanecido bastante tiempo inmovilizado, se recomienda cambiar correa de repartición por prevención de mantenimiento, presenta fuga de aceite motor por el empaque Carter, presenta fuga por retenedor cigüeñal delantero y trasero y árbol de levas, pastillas delanteras se encuentran desgastadas tiene un espesor de 2mm, brazo axial izquierdo presenta juego está desgastado, presenta fuga de líquido de frenos por los pistones freno tambor parte trasera, amortiguadores traseros están estallados, presenta fuga por

los retenes de aceite transmisión por sellos ejes caja, palanca de cambios estaba amarrada por una abrazadera plástica requiere instalar bujes, no trae parasol lado izquierdo...”

La información que se encuentra en la carpeta no da razón por la cual el vehículo quedo inactivo y presenta el deterioro informado.



Imagen N°6.

Adicionalmente dentro de la carpeta del vehículo no se encuentran los informes bimestrales sobre el estado del vehículo que establece la resolución de transferencia del vehículo en su artículo tercero: e) *“Realizar rendición de cuentas a través de un informe bimestral respecto de su gestión administrativa en relación al uso, estado, actos de conservación y mantenimiento del bien, a la Dirección Nacional de Estupefacientes-Subdirección de Bienes y en Sede Administrativa cada vez que la entidad así lo requiera”*.

- Camioneta OHK-292 marca TOYOTA AUTANA, modelo 1998, entregada por contrato de comodato con el Ministerio de Justicia y del Derecho por medio del Contrato 023 del 29 de agosto del 2002 y finalmente por medio de la Resolución 3711 de 11 de diciembre de 2008 fue transferido de manera gratuita al Ministerio.

En la carpeta de *“Historia del vehículo”* se encontró que el vehículo fue transferido con el acta de entrega firmada el 10 de febrero del 2009 por parte del Ministerio del Interior y de Justicia, sin embargo tres años después aproximadamente, teniendo en cuenta que el blindaje de la camioneta no está autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, la coordinadora del Grupo Automotor mediante una serie de correos del mes de enero del 2012, informa que:

“Lo que el Ministerio desea es salir de esta camioneta puesto que por su blindaje y el modelo lo que nos está ocasionando son costos demasiados altos en mantenimiento y combustible. Por lo que tengo entendido el problema que hemos tenido para darle de baja e incluso intentamos darla en parte de pago y no fue posible por el tema del blindaje. Dado lo anterior deseo conocer que procedimiento legal se requiere para poder salir de esta camioneta”

Después de los correos de enero del 2012 y de los radicados enviados a diferentes entidades ofreciendo la camioneta para su transferencia, no se evidencia más información en cuanto a la gestión realizada para dar de baja al vehículo, y a 2018 se siguen pagando impuesto y SOAT por el vehículo el cual no está en uso desde el año 2012.



Imagen N°7.

Hallazgo N°3:

Se evidencia falta de gestión en el cuidado del parque automotor del Ministerio y falencias en el cumplimiento de las funciones que fueron asignadas al coordinador del Grupo Automotor en su momento, por medio de la Resolución 2474 del 14 de junio del 2013 que en su artículo N°12 dispone, “*EL GRUPO PARQUE AUTOMOTOR cumplirá las siguientes tareas y responsabilidades:...4.Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio, gestionando oportunamente su mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministro de combustible*”. Asimismo, se evidencian debilidades en el control de los vehículos del parque automotor, lo que genera detrimento patrimonial, desatención del principio de economía y la materialización de riesgos de carácter financiero y de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Implementar controles en el mapa de riesgos que permitan verificar el seguimiento y cuidado del parque automotor.

7.3.6 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De acuerdo a la información publicada en la página institucional del MinCIT, para el segundo trimestre del 2018 se suscribieron los siguientes contratos mediante el Acuerdo marco de precios tienda virtual del estado colombiano:

- En el mes de abril se suscribió la Orden de compra N°27942 con *UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017*, con el objeto de “*Adquisiciones de una Solución de Respaldo de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con las especificaciones técnicas*” por valor de \$173.711.622.
- En el mes de mayo se suscribió la Orden de compra N°28462 con *Papelería Los Andes LTDA*, con el objeto de “*Adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para dotar a los funcionarios de herramientas de trabajo y así poder cumplir con las funciones asignadas*” por valor de \$72.822.873.
- En el mes de junio no se suscribieron contratos mediante el Acuerdo Marco de precios tienda virtual del Estado Colombiano.

7.3.7 CONTRATOS DE TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

El Ministerio de Comercio, industria y Turismo tiene suscritos los siguientes contratos:

- Contrato de fiducia mercantil de Administración suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo CMF-001, suscrito el 5 de abril del 2017.
- Contrato de fiducia mercantil de Administración suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo CMF-002, suscrito el 5 de abril del 2017.
- Contrato 137 del 2013 cuyo objetivo es *“El objeto del Contrato de Fiducia será la constitución del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - Fontur (en adelante Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.”*

Teniendo en cuenta lo anterior así como lo establecido en el artículo 2.8.4.3.1.4 Titulo 4 Medidas de austeridad del gasto, del Decreto 1068 del 2015, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico el 9 de agosto del 2018 a la Coordinadora del Grupo de Contratos, los soportes del cumplimiento de los artículos 2.8.4.3.1.1 al 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 del 2015 relacionados con los convenios o contratos de administración de recursos.

Al respecto se obtuvo la siguiente respuesta 21 de agosto del 2018:

“...le informo que revisada la base de datos de contratación se encuentra que el Ministerio dentro periodo solicitado no suscribió contratos o convenios cuyo objeto sea la administración de recursos por terceros”.

A su vez Colombia Compra Eficiente emitió concepto sobre contratos de Fiducia Mercantil con Radicado N°:2201813000000486, en el sentido de que *“La normativa del Sistema Compra Pública no define expresamente una tipología contractual de administración de recursos. No obstante a través de los negocios fiduciarios como el encargo fiduciario o la fiducia mercantil, las Entidades Estatales pueden entregarle a una sociedad fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, unos bienes para que esta los administre y cumpla con la finalidad determinada por el que constituye- Entidad estatal en el respectivo contrato. Esto quiere decir que a través de la fiducia mercantil o encargo fiduciario se pueden administrar recursos”.*

Observación N°2:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Grupo de Contratos y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente se podría estar desatendiendo lo establecido en el Artículo 2.8.4.3.1.1. *Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos* del Decreto 1068 del 2015, en cuyo caso se configuraría la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, ya que este dispone:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



“Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.

La información deberá incluir en forma discriminada para cada uno de los contratos o convenios lo siguiente:

- a) *La fecha de convenio o contrato y su vigencia;*
- b) *La fuente, fecha y el monto de los recursos entregados en administración;*
- c) *El monto comprometido y el monto disponible;*
- d) *La lista de cada una de las personas contratadas con cargo a estos recursos, incluyendo para cada caso el valor, la vigencia y el objeto del respectivo contrato;*
- e) *Las solicitudes de contrataciones en curso dirigidas por los organismos que financien gastos con recursos del Tesoro Público a las entidades que administran los recursos”.*

Recomendación:

Definir si el Ministerio cuenta o no con contratos de administración de recursos que deban ser reportados al Ministerio de Hacienda en los términos del artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 del 2015.

Respuesta del Grupo de contratos:

“De manera atenta, en respuesta a la observación 2 del informe del asunto, si bien es cierto el Ministerio no tiene contratos cuyo objeto sea la administración de recursos por terceros, teniendo en cuenta el concepto de Colombia Compra Eficiente, se revisará a profundidad y en caso de que sea pertinente se tomarán las acciones a que haya lugar.”

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con la respuesta dada por parte del Grupo de contratos se reitera la observación.

7.3.8 SENTENCIAS JUDICIALES

De acuerdo con el Decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.8.1. *Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”, se verificó en el Sistema SIIF Nación si el rubro de Sentencias y conciliaciones se había afectado en el segundo trimestre del año en curso, observando que por medio de las órdenes de pago N°178306418 y la N°178309418, se canceló lo dispuesto en la Resolución 0945 del 16 de mayo del 2018, la cual establece:*

“ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 37/100 M/L (\$21.172.636,37), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51418 de 22 de marzo de 2018, por concepto de cumplimiento de la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2017 y su adición de fecha 31 de enero de 2018, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, de la siguiente manera:..”

Igualmente, se verificó el cumplimiento del artículo 2.8.6.4.1. *Inicio del procedimiento de pago oficio* del Decreto 1068, para lo cual se solicitó al apoderado del proceso, la comunicación que tenía que ser enviada al ordenador del gasto como lo dispone el artículo mencionado, para lo que contestaron por medio de correo electrónico que no se presentó la comunicación.

Verificados los reportes que fueron enviados por parte del apoderado en su momento, se observó que en el mes de enero y febrero no se reportó la novedad del caso.

Hallazgo N° 4:

De acuerdo a la respuesta dada por parte de la Oficina Asesora Jurídica se evidencia desatención del artículo 2.8.6.4.1. *Inicio del procedimiento de pago oficioso* del Decreto 1068, que establece:

“El abogado que haya sido designado como apoderado deberá comunicar al ordenador del gasto de la entidad sobre la existencia de un crédito judicial, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada.

Parágrafo. La comunicación deberá contener la siguiente información: a) nombres y apellidos o razón social completos del beneficiario de la sentencia, laudo arbitral o conciliación; b) tipo y número de identificación del beneficiario; c) dirección de los beneficiarios de la providencia, laudo arbitral o conciliación que se obtenga del respectivo expediente; d) número de 23 dígitos que identifica el proceso judicial; e) copia de la sentencia, laudo arbitral o auto de aprobación de la conciliación con la correspondiente fecha de su ejecutoria. Con la anterior información la entidad deberá expedir la resolución de pago y proceder al mismo.”

Adicionalmente, se verificó en el proceso *Gestión Jurídica*, procedimiento del *GJ-PR-002 REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL*, y se observó que dentro de las actividades no se incluye la obligación anteriormente descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia materialización del riesgo de incumplimiento normativo y además se podría materializar riesgo financiero.

Recomendación:

Se recomienda incluir dicha actividad dentro del procedimiento e implementar controles que permitan realizar la actividad de manera oportuna.

7.3.9 OTROS

De acuerdo con la información reportada en el SIIF Nación y en la página institucional, para el segundo trimestre del 2018 en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se evidenció la suscripción de contratos con el objeto de realizar mejoras suntuarias, de adquirir vehículos, para la realización de recepciones o fiestas o para contratos de publicidad y/o propaganda personalizada cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 2236 de 2017, artículo 86 *PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO*.

7.4 CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Mediante el memorando SG-2018-0000166 del 9 de julio del 2018, la Secretaría General informa lo siguiente:

De manera atenta, remito el informe correspondiente al segundo trimestre de 2018, sobre Austeridad del Gasto Público en relación con los procesos disciplinarios:

Teniendo en cuenta lo señalado, en materia de austeridad del gasto, el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, (Modificado por el artículo 1º del Decreto 984 de 2012) dispone:

"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

En cumplimiento a la anterior disposición, informamos que durante el **segundo trimestre** de 2018 en la Secretaría General, que ejerce las funciones de Control Interno Disciplinario de acuerdo con lo previsto en el numeral 17 del artículo 30 del Decreto Ley 210 de 2003, no se iniciaron actuaciones disciplinarias por presunto incumplimiento a las disposiciones legales que regulan las políticas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Finalmente se manifiesta que en el segundo trimestre de 2018, específicamente en el mes de mayo se dictó auto de archivo definitivo de la indagación preliminar 027-17 iniciada por presuntos hechos contrarios a las disposiciones sobre manejo y austeridad en el Gasto Público.

7.5 CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis de la información enviada por parte del Grupo Administrativa, la registrada en SIF Nación y lo observado en los aplicativos de Gestión Documental – Comisiones y en la Plataforma de Contratos, se concluye:

- Se observan debilidades en la presentación de los informes de supervisión del contrato 255 con la Caja de Compensación Familiar, en relación con el tiempo de publicación y con su contenido.
- Se evidencian baja ejecución de los recursos transferidos a Bancoldex por medio del convenio 518 de 2015 suscrito el 1 de octubre de 2015, el cual a la fecha del informe presenta una ejecución del 22%.

- Se evidencian falencias en el seguimiento y control de los vehículos del parque automotor del Ministerio.
- Se evidencia desatención de artículo 2.8.6.4.1. *Inicio del procedimiento de pago oficio* del Decreto 1068 del 2015, y posible incumplimiento de artículo 2.8.4.3.1.1 *Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos* del Decreto 1068 del 2015.

Recomendaciones:

- Establecer un límite prudente de horas extras en la cuales se establezcan las “*estrictamente necesarias*” de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial N°01 del 2016 en su numeral 3 literal a. dispone “*Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias*”, teniendo en cuenta que para el segundo trimestre de 2018 el número de horas extras se incrementó en un 14%, respecto al mismo trimestre del 2017.
- Racionalizar las comisiones de servicios que implican gastos de transportes, viáticos y gastos de desplazamiento implementando controles que permitan asegurar que estas obedecen a estrictas necesidades del servicio.
- Establecer nuevas metas de ahorro las cuales sea posible cumplir, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva presidencial N°2 del 2 de diciembre del 2015, numeral 2. Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua, literal I. “*Se deben establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y deberán realizarse evaluaciones mensuales en su cumplimiento*”.
- Tener en cuenta para la contratación del servicio de impresión el cumplimiento de la Directiva presidencial N°1 de austeridad del gasto que establece “*Todas las entidades a las que se dirige esta directiva debe racionalizar la impresión de informes, folletos pendones y stand, en particular en condiciones de bajo precio unitario*”, lo anterior teniendo en cuenta que el gasto relacionado con el contrato de “*Servicio de impresión..*”, incremento en un 240% para el primer semestre del 2018 comparado con el mismo del 2017.

7.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Se remite el informe final del Seguimiento a la Austeridad del Gasto del segundo trimestre de 2018 con cuatro (4) hallazgos y dos (2) observaciones, que se mantienen luego de analizar las respuestas recibidas de parte de las dependencias responsables al informe preliminar; igualmente se envía el formato de plan de mejoramiento con el fin de que sean formuladas las acciones de mejora correspondientes, por parte de cada una de las dependencias responsables.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Informes presupuestales corte 30 de junio 2018 y 2017.	Página Institucional	Grupo Financiera	
2	Reporte Horas Extras y Planta del Ministerio	Archivo electrónico	Grupo Talento Humano	
3	Memorando Control Interno Disciplinario	Gestión Documental	Grupo Control Interno Disciplinario	
4	Informes mensuales de Contratación	Página Institucional	Grupo Contratos	
5	Seguimiento consumo de servicios públicos	Archivo electrónico	Grupo de Asuntos Ambientales	
6	Reporte consumo de combustible y asignación de vehículos- y de las líneas telefónicas	Archivo electrónico	Grupo Administrativa	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente. Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.